PROCESO COMPETITIVO No. IDDRC-*ESAL-006-2026*

INVITACIÓN PUBLICA

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202500000044594

POPAYÁN SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro mediante el presente proceso competitivo, teniendo en cuenta la necesidad de la SUBGERENCIA TECNICA de la Entidad, la cual solo puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESALES). El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las siguientes fases para el proceso competitivo de ESAL: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."*

Ahora bien, el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública. Teniendo en cuenta lo anterior, la INDEPORTES CAUCA adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017.

II. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la el Instituto Departamental de Recreación y Departe del Cauca INDEPORTES CAUCA, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de los FORMATOS -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente proceso competitivo.

En caso de que INDEPORTES CAUCA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de INDEPORTES CAUCA, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al

número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 5 # 9 – 10 Centro, Popayán, Cauca.

IV. COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que INDEPORTES CAUCA advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado INDEPORTES CAUCA.
2. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
3. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la INDEPORTES CAUCA
4. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por INDEPORTES CAUCA, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
5. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
6. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
7. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el

mercado de compras públicas.

V. DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., **este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro,** previa autorización de INDEPORTES CAUCA.

VI. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de INDEPORTES CAUCA dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la INDEPORTRES CAUCA garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.

- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

VII. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la INDEPORTES CUACA es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Entidad pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

VIII. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

La finalidad es Identificar los Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos, Protocolos, Formatos, Riesgos, Indicadores, Acciones de Mejora y demás Directrices aplicables a su gestión, acogerlos e Incorporarlos en sus actividades diarias.

IX. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para el Análisis del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis correspondiente al sector relacionado con la prestación de servicios logísticos, técnicos, administrativos y operativos requeridos para el desarrollo de programas de deporte escolar y la ejecución de eventos deportivos institucionales, en el marco de la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca.

De acuerdo con la clasificación económica adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las actividades objeto del presente proceso hacen parte del sector terciario de la economía, el cual agrupa las actividades destinadas a la prestación de servicios especializados que, sin producir bienes tangibles, generan valor mediante el desarrollo

de procesos de organización, coordinación, asistencia técnica, logística, transporte, alojamiento, alimentación, recreación, educación, comunicaciones y demás servicios complementarios necesarios para el cumplimiento de fines públicos.

En el marco del presente convenio de asociación, los servicios requeridos comprenden la ejecución integral de actividades orientadas al fortalecimiento del deporte escolar mediante el acompañamiento técnico a los actores que participan en los Juegos Intercolegiados Nacionales y la organización logística de las fases de competencia que corresponden al departamento del Cauca. Estas actividades incluyen, entre otras, la coordinación operativa, la articulación institucional con los municipios e instituciones educativas, el apoyo a los procesos de inscripción y seguimiento, la organización de competencias deportivas, la prestación de servicios de juzgamiento, atención prehospitalaria, transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, implementación deportiva, premiación y demás componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las fases zonal y final departamental.

Estas actividades se articulan con los objetivos misionales tanto de INDEPORTES CAUCA como de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física, contribuyendo al fortalecimiento del deporte escolar, la identificación de talentos deportivos, la inclusión social, la convivencia ciudadana y la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Cauca.

El presente análisis tiene por objeto identificar las condiciones de oferta y demanda del mercado, los principales agentes que participan en la prestación de estos servicios, las condiciones de competencia, así como los factores económicos y técnicos que pueden incidir en la ejecución del convenio de asociación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los servicios objeto del proceso pertenecen al sector terciario de la economía colombiana, particularmente al segmento de servicios deportivos, recreativos, educativos y logísticos, el cual integra actividades relacionadas con la organización de eventos deportivos, coordinación de proyectos institucionales, asistencia técnica, transporte especializado de delegaciones, alojamiento, alimentación, servicios médicos, juzgamiento deportivo, suministro de implementación deportiva y apoyo administrativo para la ejecución de programas públicos.

El sector terciario se caracteriza por ofrecer servicios especializados cuyos resultados son intangibles y cuya calidad depende de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de las organizaciones que los prestan. En consecuencia, la ejecución de proyectos como los Juegos Intercolegiados Nacionales demanda organizaciones con experiencia comprobada en la administración de recursos públicos, coordinación de eventos deportivos de amplia cobertura territorial y articulación con entidades públicas, instituciones educativas y organismos deportivos.

El sector de servicios continúa siendo el principal dinamizador de la economía colombiana, representando aproximadamente el 67 % del Producto Interno Bruto y más del 64 % del empleo nacional. Dentro de este comportamiento sobresalen las actividades relacionadas con los servicios sociales, culturales, recreativos y deportivos, las cuales han presentado una recuperación sostenida impulsada por el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al deporte, la recreación y la actividad física, así como por el incremento de programas institucionales desarrollados por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

En Colombia, el mercado asociado a la ejecución de programas deportivos está conformado por entidades públicas, Entidades Sin Ánimo de Lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones, clubes deportivos, ligas, operadores logísticos especializados y demás organizaciones con capacidad para desarrollar proyectos de interés público relacionados con el deporte, la recreación

y la actividad física. Estas organizaciones cuentan con experiencia en la ejecución de programas de formación deportiva, organización de eventos competitivos, promoción del deporte escolar y desarrollo de estrategias de inclusión social mediante la actividad física.

En cuanto a la demanda, las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal constituyen los principales contratantes de este tipo de servicios, especialmente a través de proyectos dirigidos al fortalecimiento del deporte escolar, el desarrollo de competencias deportivas y la implementación de programas contemplados en la política pública del deporte. En este contexto, los principales beneficiarios corresponden a instituciones educativas, estudiantes, docentes, entrenadores, organismos deportivos y comunidades que participan en los Juegos Intercolegiados Nacionales.

De esta manera, el sector objeto del presente proceso se caracteriza por requerir operadores con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística suficiente para ejecutar de manera integral proyectos deportivos de cobertura regional, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y por INDEPORTES CAUCA, así como la adecuada administración de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del deporte escolar y al desarrollo de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Condiciones de Competencia y Participación

De acuerdo con la revisión de los procesos publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, se evidencia la existencia de un mercado con pluralidad de entidades y organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con la ejecución de proyectos deportivos, recreativos, educativos y sociales, así como con la prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo de eventos deportivos de carácter institucional. Lo anterior permite identificar una oferta suficiente de posibles aliados estratégicos con capacidad para participar en procesos orientados al fortalecimiento del deporte escolar y la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

No obstante, la oferta no se distribuye de manera uniforme en el territorio nacional. Se observa una mayor concentración de Entidades Sin Ánimo de Lucro, fundaciones, corporaciones y operadores especializados con amplia experiencia en la organización de eventos deportivos y la administración de proyectos financiados con recursos públicos en departamentos como Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca y Atlántico. Sin embargo, en departamentos como el Cauca también existen organizaciones con trayectoria en la ejecución de programas deportivos, recreativos y comunitarios, con conocimiento del contexto territorial y capacidad para desarrollar proyectos de amplia cobertura en articulación con las entidades públicas.
La competencia dentro de este mercado se encuentra determinada principalmente por la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa de las entidades participantes, así como por su experiencia específica en la ejecución de programas de deporte escolar, organización logística de competencias deportivas, coordinación de delegaciones, administración de recursos públicos y articulación con instituciones educativas, organismos deportivos y entidades territoriales. De igual manera, constituye un factor determinante la disponibilidad de personal técnico especializado, la capacidad para atender de manera simultánea diferentes sedes de competencia y el conocimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
Tratándose de un convenio de asociación, las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas deberán acreditar reconocida idoneidad, experiencia relacionada con el objeto del convenio, capacidad organizacional y administrativa suficiente para ejecutar las actividades previstas en el documento técnico, particularmente aquellas relacionadas con el acompañamiento técnico para la promoción del deporte escolar y la operación logística de la Fase Zonal Departamental y Final Departamental, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y participación, existiendo un número suficiente de organizaciones con capacidad para desarrollar el objeto del convenio. No obstante, la selección del asociado deberá orientarse a garantizar que la entidad elegida cuente con la experiencia específica, la capacidad técnica y la estructura operativa necesarias para ejecutar integralmente las actividades contempladas en el proyecto "Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca", asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y adecuada inversión de los recursos públicos.

Comportamiento y Tendencias del Mercado

El mercado de los servicios relacionados con la ejecución de programas de deporte escolar y la organización de eventos deportivos institucionales presenta una tendencia de crecimiento sostenido, impulsada por el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, así como por el incremento de los programas financiados por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. En este contexto, la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales constituye uno de los principales programas de deporte escolar del país, demandando operadores con capacidad técnica, administrativa y logística para garantizar su adecuado desarrollo en las diferentes fases de competencia.

En los últimos años se ha evidenciado una mayor profesionalización de las organizaciones que participan en este mercado, incorporando herramientas tecnológicas para la administración de proyectos, el seguimiento de participantes, la coordinación logística, el control de recursos y la gestión de eventos deportivos. De igual manera, la ejecución de los Juegos Intercolegiados requiere la articulación permanente con la plataforma oficial dispuesta por el Ministerio del Deporte para los procesos de inscripción, validación y seguimiento de deportistas, así como con las entidades territoriales e instituciones educativas que participan en el programa.

El comportamiento de este mercado se encuentra influenciado por diversos factores económicos y administrativos, entre los cuales se destacan:

- La disponibilidad de recursos públicos destinados al desarrollo del deporte escolar, la recreación y la actividad física.
- La variación de indicadores económicos como la inflación, el incremento anual del salario mínimo legal vigente y los costos asociados al transporte, alojamiento, alimentación, implementación deportiva y contratación de personal técnico y logístico.
- Las políticas públicas nacionales y territoriales que priorizan la inversión en programas de deporte escolar, formación deportiva y promoción de estilos de vida saludables.
- La capacidad institucional de las entidades territoriales para desarrollar proyectos deportivos de cobertura regional y garantizar la participación de los municipios e instituciones educativas.

El mercado se encuentra conformado por Entidades Sin Ánimo de Lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones y operadores especializados que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos deportivos y sociales, así como en la organización logística de eventos de carácter institucional. Estas organizaciones han fortalecido sus capacidades para responder a las necesidades de las entidades públicas mediante la prestación integral de servicios técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para la ejecución de programas de amplia cobertura territorial.

Para el caso específico del proyecto "Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca", el comportamiento del mercado exige organizaciones con capacidad para coordinar simultáneamente actividades de acompañamiento técnico a instituciones

educativas y municipios, así como la operación logística de las fases zonales y departamentales de los Juegos Intercolegiados, garantizando cobertura en las diferentes subregiones del departamento y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Deporte.

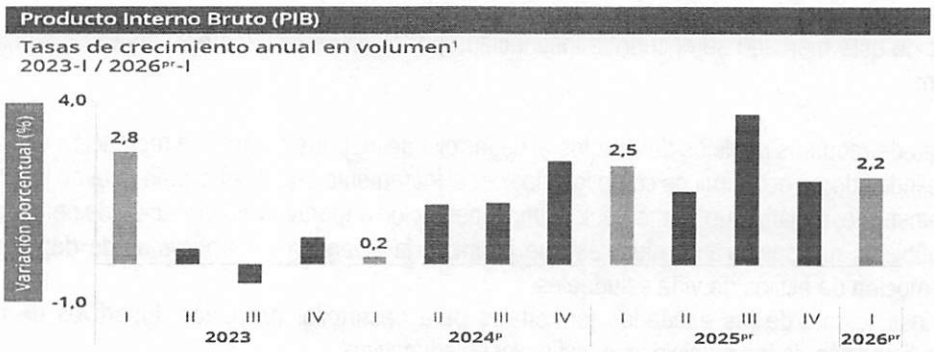
En consecuencia, la Entidad deberá considerar durante la estructuración y ejecución del convenio las condiciones propias del mercado, las capacidades técnicas y operativas de las organizaciones participantes, las particularidades geográficas del departamento del Cauca y las variaciones en los costos de operación, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del proyecto, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el documento técnico.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1.4	-0.5
Explotación de minas y canteras	0.1	0.8
Industrias manufactureras	2.9	2.3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2.6	0.3
Construcción	-5.4	-4.6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2.9	0.2
Información y comunicaciones	1.3	1.1
Actividades financieras y de seguros	2.8	2.2
Actividades inmobiliarias	2.0	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2.2	0.5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5.7	1.3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3.2	1.4
Valor agregado bruto	**2.2**	**0.6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.9	0.9
Producto Interno Bruto	**2.2**	**0.6**

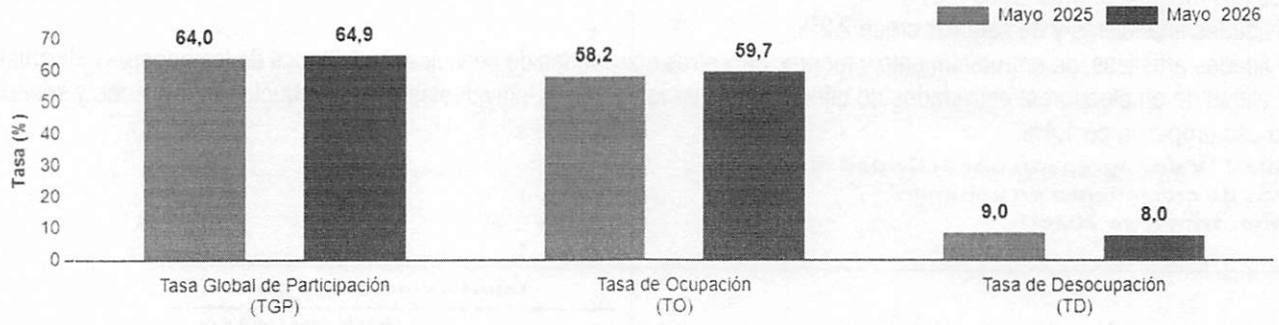
Fuente: DANE, PIB_T

Comportamiento del empleo

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



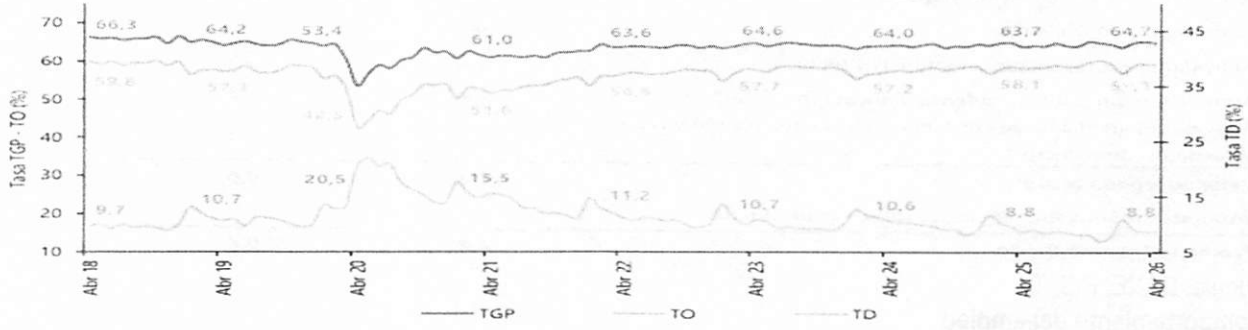
Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Estadísticas de mercado laboral

Según el Dane Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Perspectivas del mercado laboral desde el registro estadístico de relaciones laborales (RELAB) marzo 2026

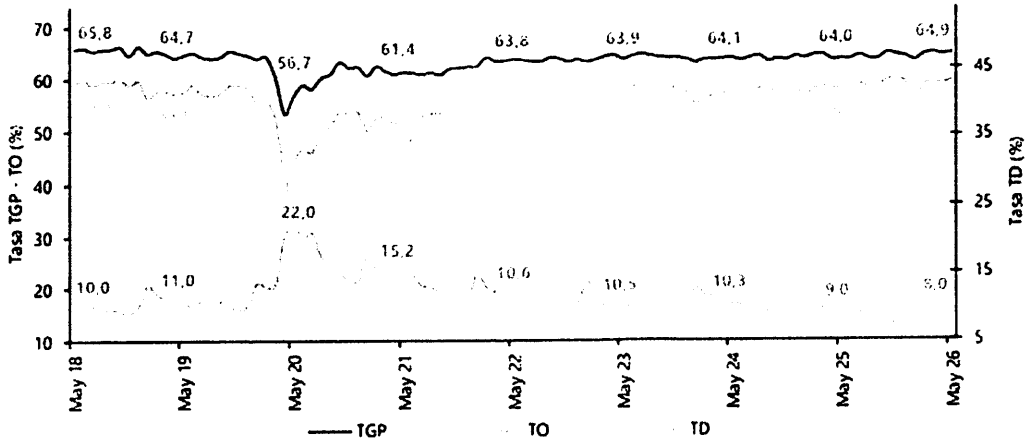
Según fuentes del Dane desde la perspectiva del RELAB, en marzo de 2026, se observó un crecimiento del 2,3% en las relaciones laborales dependientes y un crecimiento de 6,9% en las relaciones laborales independientes con respecto al mismo mes de 2025, incluyendo actualizaciones a un mes.

Total, nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Principales indicadores del mercado laboral mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribucion % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. ^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. Nota: poblaciones en miles. Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Índice de precios al consumidor (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

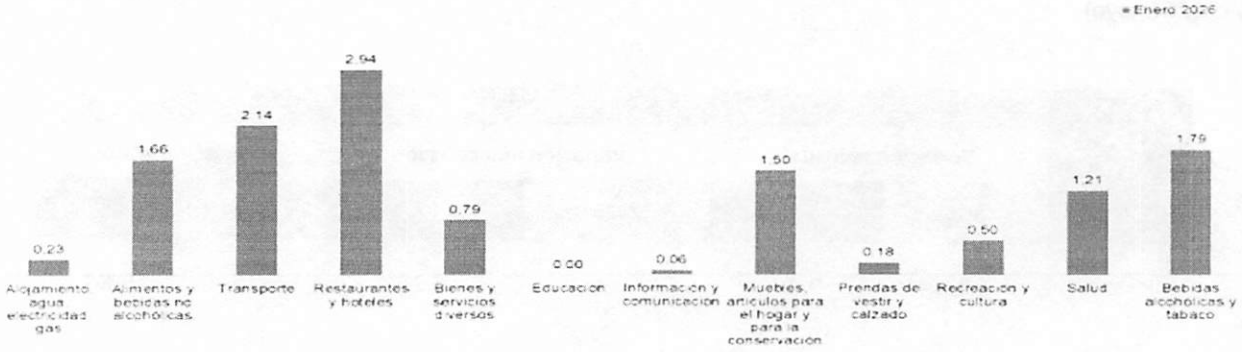
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%). La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%). En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales,

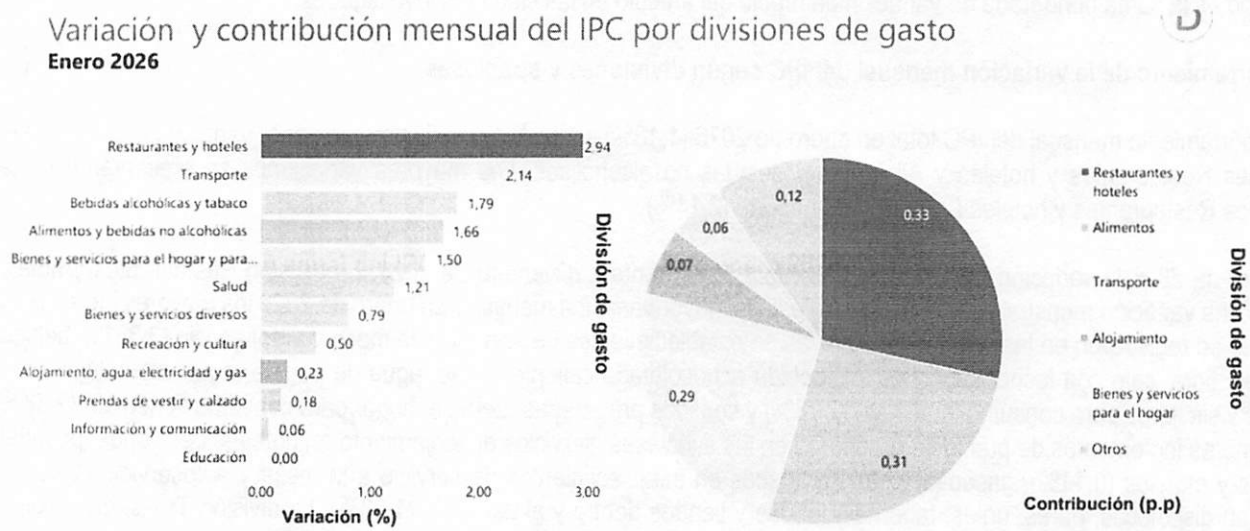
transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)



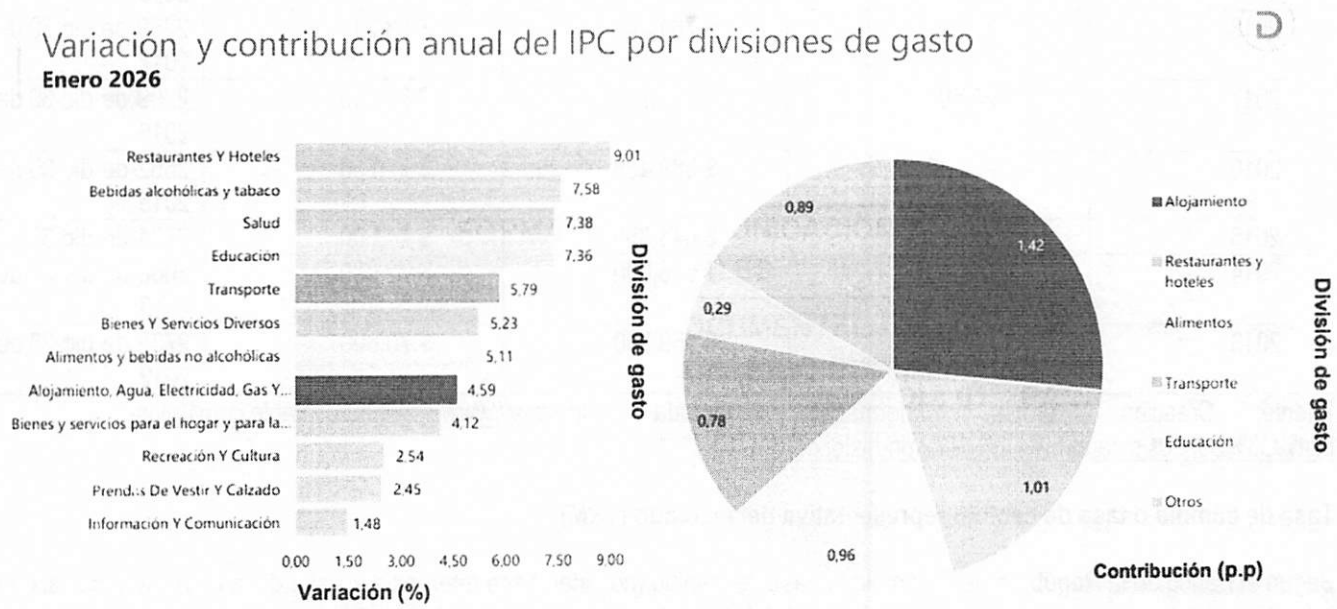
Fuente: DANE, IPC Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variación y contribución mensual del ipc



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE – IPC

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo. Fuente: DANE - IPC

Histórico del salario mínimo mensual en Colombia de los últimos doce años

Año	salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Decretos el gobierno nacional
2026	$ 58.364	$ 1.750.905	$ 249.905	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 38.666	$ 1.160.000	$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 30.284	$ 908,526	$ 106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 29.260	$ 877,803	$ 102,854	2360 de dic 26 de 2019

2019	$ 27.604	$ 828,116	$ 97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 26.041	$ 781,242	$ 88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 24.591	$ 737,717	$ 83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 22.982	$ 689,455	$ 77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 21.478	$ 644,350	$ 74,000	2731 de dic 30
2014	$ 20.533	$ 616,000	$ 72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 19.650	$ 589,500	$ 70,500	2738 de dic 28 de 2012

Fuente: Creación propia. Información tomada de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Según el Banco de la República de Colombia La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCI...
$3.350,68	COP	07/07/2026	07/07/2026
$3.334,93	COP	04/07/2026	06/07/2026
$3.357,82	COP	03/07/2026	03/07/2026
$3.403,35	COP	02/07/2026	02/07/2026

Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-TRM/32sa-8pi3/data_preview

AGREMIACIONES DEL SECTOR

El mercado relacionado con la ejecución de programas de deporte escolar y la organización de eventos deportivos institucionales se encuentra conformado por diferentes organizaciones y actores del Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se destacan:

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- Fundaciones y corporaciones con objeto social relacionado con el deporte, la recreación y la actividad física.
- Clubes deportivos.
- Ligas deportivas departamentales.
- Federaciones deportivas nacionales.
- Institutos departamentales y municipales de deporte y recreación.
- Instituciones educativas oficiales y privadas.
- Colegios y asociaciones de jueces y árbitros.
- Operadores logísticos especializados en la organización de eventos deportivos.
- Empresas prestadoras de servicios complementarios de transporte, alojamiento, alimentación, atención prehospitalaria e implementación deportiva.

Estas organizaciones constituyen la oferta del mercado para la ejecución de proyectos deportivos de interés público, aportando capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para el desarrollo de programas de formación deportiva, competencias escolares, recreación y actividad física, en coordinación con las entidades estatales.

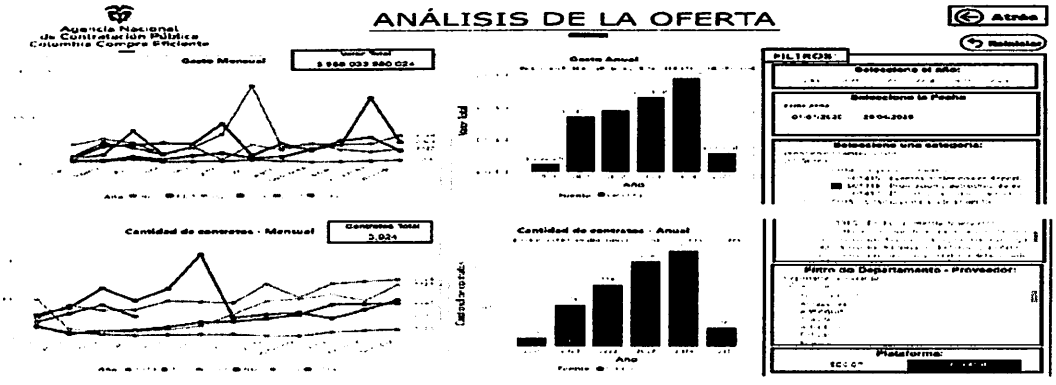
En el marco de la **Ley 181 de 1995**, la **Ley 2236 de 2022** y las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del deporte escolar, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Cauca – **INDEPORTES CAUCA**, como ente rector del deporte en el departamento, lidera la implementación de los **Juegos Intercolegiados Nacionales** en las fases que corresponden al nivel departamental, articulando acciones con el Ministerio del Deporte, las alcaldías municipales, los

institutos municipales de deporte y recreación, las instituciones educativas, los organismos deportivos y demás actores que integran el Sistema Nacional del Deporte.

En desarrollo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, INDEPORTES CAUCA coordinará la ejecución de las actividades orientadas al acompañamiento técnico para la promoción del deporte escolar y al desarrollo de las fases zonal y final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales, mediante la articulación con los cuarenta y dos (42) municipios del departamento, las instituciones educativas, los organismos deportivos y las organizaciones con capacidad técnica, administrativa y logística para apoyar la ejecución del proyecto.

La participación de estas organizaciones fortalece las condiciones de competencia del mercado y garantiza la existencia de entidades idóneas para desarrollar las actividades previstas en el documento técnico, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al fortalecimiento del deporte escolar y a la identificación y proyección de nuevos talentos deportivos en el departamento del Cauca.

Análisis de la Oferta – Clasificación UNSPSC



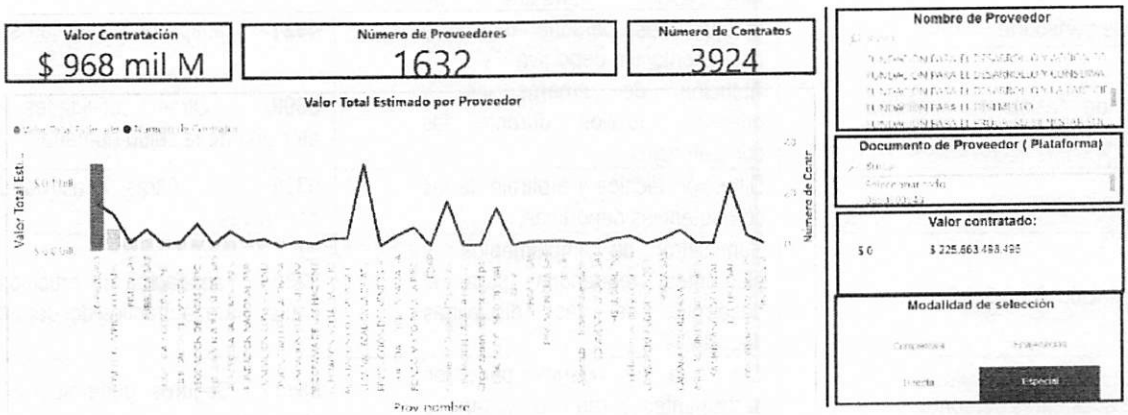
Con fundamento en los códigos **UNSPSC** identificados para el objeto del presente convenio, se efectuó la consulta de proveedores utilizando las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la oferta existente en el mercado para la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento del deporte escolar, la organización de eventos deportivos y la prestación de servicios técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Como resultado de la búsqueda, se evidenció la existencia de un número representativo de organizaciones y entidades con capacidad para ejecutar este tipo de proyectos, entre las cuales se encuentran Entidades Sin Ánimo de Lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás organizaciones con experiencia en la implementación de programas deportivos, recreativos y sociales, así como en la organización de eventos deportivos financiados con recursos públicos. De igual manera, se identificó que un número importante de procesos similares adelantados por entidades del orden nacional y territorial han sido desarrollados mediante convenios de asociación y otras modalidades de contratación previstas en la normatividad vigente, permitiendo la participación de organizaciones con reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física.

El presente análisis de mercado tiene como finalidad identificar las condiciones de oferta aplicables a la celebración del convenio de asociación cuyo objeto consiste en apoyar la ejecución del proyecto **"Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca"**, el cual comprende actividades de acompañamiento técnico para la promoción del deporte escolar y la operación logística de las fases zonal y final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

La necesidad contractual surge de la responsabilidad de INDEPORTES CAUCA de ejecutar las fases de competencia que le corresponden al departamento, garantizando la adecuada articulación con el Ministerio del Deporte, los municipios, las instituciones educativas y los demás actores del Sistema Nacional del Deporte. Para ello, se requiere el apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa que permita desarrollar las actividades previstas en el documento técnico, las cuales, por su alcance y cobertura territorial, demandan una estructura organizacional especializada y experiencia en la ejecución de proyectos deportivos de interés público.

La celebración del convenio permitirá optimizar la utilización de los recursos públicos, fortalecer la capacidad operativa de la Entidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, asegurando el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades técnicas, administrativas y logísticas requeridas para la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, eficacia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.



Demanda institucional

De conformidad con el proyecto **"Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca"**, la demanda institucional de INDEPORTES CAUCA se encuentra orientada a la adquisición de bienes y la contratación de servicios especializados requeridos para el desarrollo de las actividades de acompañamiento técnico y la ejecución de las fases zonal y final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

La demanda se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada organización, coordinación y desarrollo de las competencias deportivas, así como asegurar las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de bienestar necesarias

para la participación de los deportistas, entrenadores, delegados, jueces y demás actores involucrados en el desarrollo del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

En este contexto, la Entidad requiere la provisión de los siguientes bienes y servicios:

Bien o servicio requerido	Finalidad dentro del proyecto	Actividad económica (CIIU Rev. 4 A.C.)
Uniformes de presentación	Identificación institucional de delegaciones y personal de apoyo.	**1410** – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
Uniformes de competencia	Dotación deportiva para la participación en las competencias oficiales.	**1410** – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
Premiación	Reconocimiento a los deportistas destacados mediante medallas y trofeos.	**3210** – Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.
Servicio de alojamiento	Hospedaje de deportistas, entrenadores, jueces y personal técnico durante las competencias.	**5511** – Alojamiento en hoteles y establecimientos similares.
Servicio de alimentación	Suministro de alimentación durante las jornadas deportivas.	**5629** – Otros servicios de comidas n.c.p.
Hidratación	Entrega de bebidas hidratantes y agua para los participantes.	**4639** – Comercio al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
Servicio de transporte	Movilización terrestre de delegaciones, personal técnico e implementación deportiva.	**4921** – Transporte de pasajeros.
Servicio de asistencia médica prehospitalaria	Atención de emergencias y primeros auxilios durante las competencias.	**8699** – Otras actividades de atención de la salud humana.
Servicio de juzgamiento	Dirección técnica y arbitraje de las competencias deportivas.	**9319** – Otras actividades deportivas.
Implementación deportiva	Suministro de implementos y elementos requeridos para el desarrollo de las disciplinas deportivas.	**3230** – Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.
Póliza de accidentes personales	Cobertura de riesgos para los participantes durante el desarrollo de las competencias.	**6511** – Seguros generales y de personas.
Branding	Elaboración de material publicitario e imagen institucional del evento.	**7310** – Publicidad.
Servicios logísticos para la ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales	Coordinación operativa, montaje, apoyo logístico y administración de las actividades previstas en el proyecto.	**8230** – Organización de convenciones y eventos comerciales.

Los anteriores bienes y servicios representan la demanda institucional necesaria para garantizar la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por INDEPORTES CAUCA como entidad responsable de coordinar la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales en el departamento del Cauca. En consecuencia, la Entidad requiere acudir al mercado para contratar una organización con capacidad técnica, administrativa, financiera

y operativa suficiente que permita atender de manera integral estos requerimientos, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Clasificación de los bienes y servicios de conformidad con el Clasificador UNSPSC

De conformidad con el análisis del sector realizado, el alcance del proyecto, las actividades previstas en el documento técnico y las necesidades identificadas por INDEPORTES CAUCA para la ejecución del proyecto **"Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca"**, se determinó que el convenio requiere la adquisición de bienes y la prestación de servicios especializados que pueden clasificarse mediante el **Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC**, adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La identificación de los códigos UNSPSC permite estandarizar el objeto contractual, facilitar la identificación de potenciales proveedores y garantizar la adecuada estructuración del proceso de contratación en la plataforma SECOP II, conforme a los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En atención a las actividades contempladas en el documento técnico, se identifican los siguientes códigos UNSPSC como los que mejor describen los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
90141500	Promocion y patrocinio de eventos deportivos
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
84131600	Seguros de vida, salud y accidente
42171600	Productos para secar, inmovilizar y trasladar en servicios médicos de urgencia
85101600	Personal de soporte para prestación de servicios de salud
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53102700	Uniformes
49101700	Premios
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista

Conclusión

La clasificación anteriormente relacionada corresponde a los bienes y servicios que integran el objeto del convenio de asociación y guarda relación directa con las actividades de acompañamiento técnico, coordinación administrativa y operación logística previstas en el documento técnico del proyecto. En consecuencia, dichos códigos constituyen el referente para la identificación del mercado potencial y la estructuración del proceso de contratación, permitiendo garantizar la participación de organizaciones con capacidad para ejecutar integralmente las obligaciones derivadas del

convenio.

1.2. CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar y presentar su propuesta de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, atendiendo el objeto, alcance, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso competitivo, con el propósito de garantizar la igualdad de condiciones entre los participantes y facilitar la selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del convenio.

El presente proceso se adelanta en aplicación de lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normas que regulan la celebración de convenios de asociación entre las entidades estatales y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada actuará como colaboradora de la administración en el cumplimiento de fines de interés público, razón por la cual deberá desarrollar las actividades del convenio con observancia de los principios de transparencia, moralidad, economía, eficacia, responsabilidad y buena fe que orientan la función administrativa.

La presentación de la propuesta implica que el interesado conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, sus anexos, estudios previos, documento técnico y las adendas que llegaren a expedirse durante el proceso.

Los interesados deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Ser una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro legalmente constituida, cuyo objeto estatutario guarde relación con el objeto del convenio.
- Acreditar reconocida idoneidad y experiencia específica en la ejecución de programas, proyectos o actividades relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física, la organización de eventos deportivos o la ejecución de proyectos de interés público.
- Encontrarse registrada y habilitada en la plataforma SECOP II para presentar su propuesta.
- No encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución Política y la ley para contratar con entidades estatales.
- Examinar cuidadosamente la totalidad de los documentos que integran el proceso competitivo, incluyendo los estudios previos, el documento técnico, los anexos, formatos y demás documentos publicados en SECOP II.
- Verificar que la información y los documentos aportados con la propuesta sean completos, veraces, vigentes y suficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en la Invitación Pública.
- Presentar la propuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.
- Formular las observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios únicamente mediante la plataforma SECOP II, dentro de las oportunidades previstas en el cronograma.
- Tener presente que las condiciones del proceso podrán ser modificadas mediante adendas expedidas por INDEPORTES CAUCA, las cuales harán parte integral de la Invitación Pública y serán de obligatorio cumplimiento.
- Tener en cuenta el presupuesto oficial y las condiciones financieras previstas para la ejecución del convenio.

- Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la elaboración de la propuesta, la estimación de los costos directos e indirectos, así como de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la ejecución del convenio.
- Sufragar todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso alguno por parte de INDEPORTES CAUCA, independientemente del resultado del proceso competitivo.
- Autorizar con la presentación de la propuesta a INDEPORTES CAUCA para verificar la autenticidad de la información y de los documentos aportados, así como la información contenida en los registros públicos y bases de datos oficiales.
- Aceptar que la propuesta presentada constituye manifestación expresa de haber conocido y aceptado integralmente las condiciones establecidas en la Invitación Pública, sus anexos, estudios previos, documento técnico y adendas, así como las obligaciones derivadas de la eventual celebración del convenio.
- Consultar permanentemente la plataforma SECOP II, medio oficial a través del cual se efectuarán las comunicaciones, publicaciones, aclaraciones, adendas y demás actuaciones propias del proceso competitivo. Las disposiciones contenidas en la presente Invitación Pública deberán interpretarse de manera integral y armónica con los estudios previos, el documento técnico, los anexos y las normas que regulan la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, prevaleciendo en todo caso los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.
- Presentación de la oferta económica: Los interesados deberán diligenciar en la plataforma SECOP II la oferta económica correspondiente, de conformidad con el presupuesto oficial, el formato dispuesto por la Entidad y las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública. La propuesta económica deberá comprender la totalidad de las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución integral del convenio, de acuerdo con el documento técnico y los anexos que hacen parte del presente proceso.

1.3. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con INDEPORTES CAUCA se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso No. **IDDRC-ESAL-006-2026**

INDEPORTES CAUCA atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la INDEPORTES CAUCA podrá afectar el alcance y condiciones de Invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

1.4. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser

otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente

1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción respectiva, acorde a lo indicado en el numeral 1.3 "IDIOMA" del presente documento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados a más tardar dentro del plazo previsto para la subsanación de las ofertas, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículo 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones

Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de septiembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, INDEPORTES CAUCA no requerirá de legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

1.6. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del convenio, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.7. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del convenio a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.8. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en esta Invitación Pública se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la INDEPORTES CAUCA en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

1.10. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.10.1. Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II.

La INDEPORTES CAUCA comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la INDEPORTES CUACA podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

1.10.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN

INDEPORTES CAUCA podrá modificar la Invitación mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar la invitación, modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

La INDEPORTES CAUCA podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del convenio.

Toda modificación que se efectúe a la invitación del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

1.11. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma de la Invitación Pública.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la INDEPORTES CAUCA lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, INDEPORTES CAUCA seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo juridica@indeportescauca.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, INDEPORTES CAUCA verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

1.12.1. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@indeportescauca.gov.co en este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento *"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"* documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/protocolodeindisponibilidadsecop ii.pdf

1.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador designado para el proceso de selección, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la INDEPORTES CAUCA, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente Invitación Pública, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. **Los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta**.

INDEPORTES CAUCA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por un término de un (01) día hábil, para que los proponentes puedan

presentar las observaciones o subsanaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán ser presentadas **UNICAMENTE** a través de página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

1.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II - Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde estarán en traslado por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** indicados en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 1: Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de plataforma antes citada - link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones recibidas por la INDEPORTES CAUCA a través de la plataforma transaccional SECOP II en el tiempo establecido, serán resueltas por la INDEPORTES CAUCA y serán publicadas en la plataforma en el Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA 2: En caso de tener indicios de adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes; quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que INDEPORTES CAUCA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA 3: Los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos por la Entidad **teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el cronograma del proceso.**

1.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)".*

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la ley 1882 del 2018, INDEPORTES CAUCA, durante el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia:

DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de **PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD** del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual INDEPORTES CAUCA ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *"Documento de Solicitud de Subsanabilidad"*, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

1.16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, este último caso salvo lo previsto en el numeral 1.11.1. de este documento.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad o de aclaraciones previstas en la presente Invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la Invitación.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades

expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, INDEPORTES CAUCA no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.17. PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente la Invitación.

1.18. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en esta Invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

1.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

1.20. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a INDEPORTES CAUCA a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar convenio con quienes las presentan.

1.21. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

1.22. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección.

CAPITULO II

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES, QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202500000044594

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio tiene por alcance la ejecución integral de las actividades contempladas en el proyecto "Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que promuevan la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca", mediante el desarrollo de acciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas orientadas a garantizar la adecuada implementación del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

Para el cumplimiento del objeto del convenio se ejecutarán las actividades previstas en el documento técnico del proyecto, las cuales comprenden, entre otras, el acompañamiento técnico para la promoción del deporte escolar, la articulación con las instituciones educativas, los entes deportivos municipales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así como el apoyo en los procesos de inscripción, socialización, seguimiento y coordinación necesarios para asegurar la participación de los deportistas en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

De igual manera, el convenio comprende la organización, coordinación y operación logística requerida para el desarrollo de las fases zonal y final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, garantizando la provisión de los bienes y servicios necesarios para la adecuada ejecución de las competencias deportivas, entre ellos el suministro de uniformes de presentación y competencia, implementación deportiva, premiación, transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, asistencia médica prehospitalaria, juzgamiento, pólizas de accidentes personales, imagen institucional, logística para ceremonias de inauguración y clausura y demás actividades complementarias previstas en el documento técnico.

La ejecución del proyecto se desarrollará en articulación con el Ministerio del Deporte, los cuarenta y dos (42) municipios del departamento del Cauca, las instituciones educativas oficiales y no oficiales, los institutos municipales de deporte, los organismos deportivos y los demás actores que participan en la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos, cronogramas, circulares, lineamientos operativos y demás disposiciones expedidas por el Ministerio del Deporte para la vigencia 2026.

Así mismo, la ejecución del convenio contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "La Fuerza del Pueblo", particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento del deporte escolar, la promoción de estilos de vida saludables, la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la identificación de talentos deportivos y el incremento de la participación en los programas institucionales de deporte y recreación.

En consecuencia, INDEPORTES CAUCA requiere articular esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia, que cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para desarrollar integralmente las actividades previstas en el documento técnico, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la eficiente administración de los recursos públicos y la adecuada implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el departamento del Cauca.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las prácticas deportivas escolares en el departamento del Cauca mediante la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales y no oficiales, a través del acompañamiento técnico, la organización de las fases de competencia y la articulación institucional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 15 de julio de 2022 por Colombia Compra Eficiente siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
90141500	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
84131600	Seguros de vida, salud y accidente
42171600	Productos para sacar, inmovilizar y trasladar en servicios médicos de urgencia
85101600	Personal de soporte para prestación de servicios de salud
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53102700	Uniformes
49101700	Premios
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista

2.5. Especificaciones técnicas

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Uniformes de Presentación		

Conjunto de Sudadera: chaqueta y pantalón, tela antifluido nacional liviana 100% poliéster, con estampado con espacio para cuatro logos, talla desde la S hasta la XXXL. Color a convenir. Chaqueta: Cuello sport con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello. Manga larga con resorte plano en puño, bolsillos: (2) bolsillos laterales inferiores. Cremallera: Plástica o material sintético para el cierre frontal. Orillo inferior con resorte plano ajustado. Dos logos bordados a nivel del pecho, en la parte derecha logo de Indeportes Cauca, parte izquierda logo de la Gobernación del Cauca, en la parte inferior de atrás logo que diga Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. Pantalón: Bota semiajustada Cintura con resorte y cordón. Dos bolsillos laterales. 2 logos bordados en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y en la manga izquierda logo de la Gobernación del Cauca, logos compartidos por el ente deportivo. MATERIALES: Microfibra poliéster 100% o mezcla que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Etiqueta de la composición de los materiales. Diseños y colores a convenir. Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales. Hilos utilizados en las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Camiseta: Cuello redondo, color a convenir y subliminado, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 4 logos 2 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca), tallas desde la S hasta XXXL. Bermuda o Pantaloneta: Tela para exterior: Tela para forro: Tipo de género o tejido: Tafetán Composición: Poliéster 100 % Peso: 115 a 123 gr/m2 +/-5% Tipo de género o tejido: Ketten Composición Poliéster 100% Peso 75gr/m2 +/-5%. COLOR: Color a convenir, con logos en la manga derecha logo de Indeportes Cauca y el lado izquierdo Gobernación del Cauca. DISEÑO: Largo a nivel de la parte superior de la rodilla de acuerdo a la talla. Pretina con elástico de 4 cm con cordón. Bajos con	Uniformes	508

recubridora sin costura a los costados. Hilo 120. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad y técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran, usar hilos de buena calidad y al tono de los materiales. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniformes de Competencia		
Uniformes de Competencia para Fútbol: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para futbol, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	128

NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Futbol de Sala: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria para fútbol sala, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm full a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	80
Uniformes de Competencia para Futbol de Salón: Camiseta manga corta, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta en tejido de punto, composición: 100% poliéster, reglamentaria	Uniformes	80

para futbol de salón, costuras con refuerzo en puntada de seguridad, doblez en recubridora triple aguja. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Diseñado según especificaciones técnicas de Indeportes. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Baloncesto: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	80

NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Baloncesto 3X3: Camiseta manga sisa, cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas. Tejido de punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm color un numero atrás 22 x 22 cm. Pantaloneta larga a la altura de la rodilla en tejido de punto, con un numero en la parte inferior derecha 10 x 10 con logos sublimados al frente en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho bordado logo gobernación 10x10 cm a color. Composición: 100% poliéster. Reglamentaria para baloncesto, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.	Uniformes	32
Uniformes de Competencia para Voleibol: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliester. Doble ribete en cuello y sisa, numerados de acuerdo al reglamento. Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto. Forrada en malla, caucho y cordón ajustable en cintura, numerados de acuerdo al reglamento. En espaldar logo CAUCA. Tallas desde la talla S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS	Uniformes	80

POR DEFINIR. Las medidas del número estampado en el uniforme de competencia serán: Pecho 15 X 2 cm, Espalda 20 X 2 cm, en la pantaloneta y/o short el número no es obligatorio. Bajo del número del pecho del uniforme del capitán, debe llevar una barra con las medidas de 8 X 2 cm. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación. NOTA 3: El proveedor debera garantizar la entrega de dos pares de medias para su respectivo uniforme y su respectivo color.		
Uniformes de Competencia para Ajedrez: Camiseta tipo polo, tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2) de fabricación nacional. Camiseta manga corta cuello tipo polo, cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado), manga corta con puños tejidos, 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello, terminado exterior en doble costura, hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite. con dos logos parte de adelante con en el lado izquierda logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color, espalda logo de CAUCA parte superior y parte inferior Nombre Indeportes Cauca tallas por definir, logos especificados por Indeportes Cauca. Desde la tala S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8
Uniformes de Competencia para Atletismo y Paratletismo: Camiseta manga sisa, cuello en V, pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y pespuntado en collar, ribeteado en dos agujas, costuras con refuerzo en	Uniformes	80

puntada de seguridad. Tejido en punto, composición: 100% poliéster. Con dos logos sublimados parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Pantaloneta corta, en tela polyester sublimado el 100% de su área, fácil secado, con dos logos parte de adelante en lado izquierdo logo de Indeportes Cauca 10x10 cm a color, y al lado derecho logo gobernación 10x10 cm a color. Aplicación gráfica: técnica sublimación. Tallas desde la S hasta la XXL, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniformes de Competencia para Boxeo: Camiseta MANGA ZIZA costuras con refuerzo en puntada de seguridad, composición: 100% poliéster, cuello redondo con logos de Indeportes Cauca y pantaloneta a la altura de la rodilla, con pretina alta (7 cms) con logos al frente en derecha e izquierda de logos, al frente en izquierdo de Gobernación del Cauca, lado derecho logo de Indeportes Cauca de 10 cm x 10 cm a color y el logo de gobernación del Cauca de 12 cm x 8 cm; En espaldar logo CAUCA cm a proporción y 7 cm x 5 cm respectivamente, a color, tallas y diseño por definir.(4 uniformes azules y 4 uniformes rojos) NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	6
Uniforme de Competencia de Ciclismo de Ruta: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: el que se defina con el supervisor del contrato, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho	Uniformes	5

Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Uniforme de Competencia de Levantamiento de Pesas: Trusa de competencia elaborada con poliéster elastano, secado rápido, con pocas costuras para tener mayor confort, ideales para resistir las fuertes exigencias del deporte. Mayor resistencia al peeling "motas". Telas con elongación bidireccional para mayor confort. Mordería diseñada especialmente para halterofilia, más ergonómica y confortable. Cierre expuesto parte trasera. Terminación corte laser, sin costura y banda siliconada. Mangas en tela acanalada. Con logos de Gobernación del Cauca y entidad, según especificaciones de la entidad. Tallas desde la S hasta la XXL. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	24
Uniforme de Competencia de Patinaje: Lycra con cremalleras de alta resistencia al uso, esfuerzos en mangas y piernas. Costuras flexibles de alta resistencia. MATERIAL: Confeccionada en lycra poliéster con gramaje para sublimación. COLOR: A convenir, diseño y logos especificados por Indeportes Cauca. Con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR. NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.	Uniformes	8
Uniforme de Competencia de Tenis de Mesa: Dos Camisetas de diferente color (no color blanco)	Uniformes	8

sublimado el 100%, cuello redondo, material dunga sec, Poliéster texturizado 96% Poliéster, no texturizado 4%, teñida, tejido de punto, con espacio para 2 logos, 1 al frente a nivel del pecho (logo izquierdo logo de la Gobernación del Cauca, logo derecho Indeportes Cauca). Pantaloneta a la rodilla 3/4 tipo bermuda, Material: composición 100% poliéster, tejido de punto, con cordón ajustable en cintura. Tallas desde la S hasta XXL, con logos especificados por Indeportes Cauca, TALLAS POR DEFINIR.NOTA 1: el proveedor no podrá alterar el orden y la organización de los logos con marcas de producción y/o identidades corporativas de terceros. NOTA 2: la Entidad proveerá el diseño en formato vectorial para su posterior adaptación.		
Premiación		
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Medallas metálicas con relieve color dorado: Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	560
Medallas metálicas con relieve color plata. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (Baloncesto, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, voleibol, atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx), y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	Medalla	560
Medallas metálicas con relieve color bronce. Con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes (atletismo, tenis de mesa, patinaje, levantamiento de pesas, karate do, ajedrez, natación, boxeo, ciclismo bmx) y marcadas con logos de Indeportes Cauca	Medalla	300
Trofeo copa y tapa metal, elevador de plástico, base en madera y/o plastico, figura de plástico, altura 64 cms, Ref. VI-AN13A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON.	Trofeo	24

Trofeo copa metálica, elevador de plástico, base en madera y/o plastico, altura 48 cms, Ref. VI-AN11A, leyenda con color y logos institucionales (INDEPORTES CAUCA) CAMPEON. SUBCAMPEON.	Trofeo	24
Servicio de Transporte		
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 1 desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes)Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal norte 2 desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal, recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones	personas	23

técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados de la Final Zonal Norte desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la Final Norte. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal sur, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. (3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones	personas	23

técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).		
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes) Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	17
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados de la Final zonal Sur-Macizo, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede de la final zonal Sur-Macizo. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones	personas	23

técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).			
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	
Transporte Terrestre intermunicipal para jueces y delegados del zonal Centro-Oriente, desde el municipio de Popayán a la cabecera del municipio sede del zonal. recorrido que comprende ida y regreso durante los días de competencia. Distancia: 113 km Aprox.(3 de Futbol, 3 de Futbol Sala, 3 de Futbol Salón, 4 de Baloncesto, 3 baloncesto 3x3, 3 Voleibol y 4 delegados de Indeportes). Nota: El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas. (microbús o bus).	personas	23	
Total, Servicio de Transporte			

Servicios de Alimentación

Servicio de alimentación para delegados y jueces asistentes al zonal en el municipio sede. Alimentación conformada por desayuno, almuerzo y cena. Minuta opcional para desayuno: Porción de fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Minuta opcional para almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Minuta opcional para cena: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz).

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 1			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Norte 2			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Norte			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Sur.			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Macizo.			
Desayuno	cantidad	17	1
Almuerzo	cantidad	17	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Sur-Macizo.			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Zonal Centro.			
Desayuno	cantidad	23	1
Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación personal de apoyo y jueces Final Zonal Centro- Oriente			
Desayuno	cantidad	23	1

Almuerzo	cantidad	23	1
Alimentación Zona pacifico , piamonte y popayan.			
Desayuno	cantidad	180	3
Almuerzo	cantidad	180	3
Cena	cantidad	180	3
Total, Servicios de Alimentación			
Servicios de Alojamiento			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**NOCHES**
Alojamiento Zona pacifico , piamonte y popayan. Este servicio incluye desayuno y la acomodación máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los aduitos deberán tener acomodación por género, no podrán haber acomodación mixto.	Personas	180	3
Total, Servicios de Alojamiento			
Hidratación			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Pacas	600	
Total, Hidratación			
Servicio de Juzgamiento			
DESCRICPIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	31	
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho	Partidos	43	

deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.		
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	44
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	23
Contratación del servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	12

Contratación del servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	28

Implementación Deportiva Zonal

DESCRICPIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Balón de Futbol N° 4: PESO 350–390, Rebote 110–130, Circunferencia 63.6–66, superficies de juego natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balones	18	
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego natural y artificial, PESO 410–450, Circunferencia 68–70, Rebote 125–155.	Balones	18	
Juego de Malla para portería de futbol. Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	
Balón de Futbol Sala: Origen, Peso 410–450, Circunferencia 60–62, Rebote máx. 35, para superficies de juego duras y baldosa.	Balones	18	
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso 410–450, Circunferencia 60–62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosas y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Futsal.	Balones	18	
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno), Medidas Oficiales, Calibre 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	9	
Balón de Baloncesto N° 6: Masculino, Oficial FIBA internacional, Federación colombiana de baloncesto y DPB, profesional con sello FIBA APPROVED VALID	Balones	36	

THRU 2023, Cuero compuesto (P.U.), laminado al calor, paneles (GG) REGALFIBA, Serie 8G, cámara de aire en caucho butilo, excelente durabilidad. Datos técnicos: circunferencia 75–78 cm, peso 569–610 g.			
Balón de Baloncesto N° 7: Femenino, profesional con sello FIBA internacional, Federación colombiana de baloncesto y DPB, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U.), proceso laminado al calor, paneles (GG), REGALFIBA, Serie 8G, cámara de aire en caucho butilo, excelente durabilidad. Datos técnicos: circunferencia 72–74 cm, peso 500–540 g.	Balones	18	
Malla para baloncesto: Polipropileno PP, 6mm (blanca), color Colombia y su malla baloncesto PP 5mm.	Mallas	18	
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Piso profesional con sello FIVB APPROVED, NORCECA, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL, SUPERLITE TECHNOLOGY, COMPOSITE (PU), tacto suave, colores Blanco/Azul/Rojo, cámara de aire butilo, circunferencia 65–67 cm, peso 270–290 g.	Balones	18	
Malla de voleibol: Nylon trenzado, resistente, color blanco, cuerda de borde superior e inferior en lona verde, ojales metálicos de acero galvanizado, dimensiones oficiales 9.50 m × 1.00 m, para voleibol piso color Negro/Blanco/Amarillo, refractiva tricolor.	Mallas	9	
TOTAL FASE ZONAL DEPARTAMENTAL			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	CANTIDAD	
Alquiler de Mantel blanco grande de 320 cm x 214 cm, con cubre mantel de color verde esmeralda, cuadrado de 150 cm x 150 cm.	Unidad	2	
Elaboración y entrega en el sitio del evento de un adorno floral de piso de 80 cm x 30 cm, adornado con lirios y rosas.	unidad	1	
Apoyo como maestro de ceremonia para llevar a cabo la lectura del orden del día, garantizando el correcto desarrollo de evento. Duración Seis(6) horas.	unidad	1	
alquiler de Sonido profesional, línea array incluida consola de audio profesional para amplificar orquestas o agrupación, pantalla led, tarima y microfonos inalambricos.	Unidad	1	

Actuación artística folclórica y representativa del Departamento del Cauca	unidad	numero de actuaciones	1
Deportista invitado para la apertura del evento inaugural, (todo costo, icluye transporte, hospedaje, alimentación).	unidad		1
Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores de las delegaciones, cuerpo de jueces, personal de logistica e invitados a la inauguracion del evento Juegos intercolegidos. Consta de un jugo en caja de 200 ml, acompañado de sandwich de pollo (pan tajado, queso, jamon y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	unidad		1000
Alquiler de escenario evento inaugural con capacidad minima 1000 personal, incluye puesto a punto (Aseo, personal de apoyo logistico del evento, sillas, mesas).	unidad	1	
Transporte interno para desplazamiento de 1.000 deportistas, entrenadores, logistica y personal de apoyo del hotel al lugar de unauguración y regreso al hotel.	Recorrido	70	2
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	unidad	50	
Ambulancia traslado asistencia basica, con radio de comunicaciones, botiquin basico, camilla rigida, minimo tres inmovilizadores para: pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Ambulancia basica: unidad de intervencion con equipo esopecifico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermeria, tecnico o tecnologo en atencion pre hospitalaria. Se contara con una ambulancia para el evento inaugural.	unidad	1	
DERECHOS DE AUTOR	GLOBAL	2	
Servicio de Alojamiento			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
Alojamiento. Este servicio incluye desayuno y la acomodación máxima de cuatro (4) deportistas por habitación, cada deportista independientemente de la acomodación deberá tener su cama individual disponible (no camarote) y contar como mínimo con un baño por habitación. Los adultos deberán tener acomodación por género, no podrá haber acomodación mixta. **Desayuno:** compuesto como mínimo por: Porción de	Personas		4.145

fruta de mínimo 150 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 260cc, bebida caliente, o bebida láctea, porción de proteína (huevos, carne, pollo, pescado, jamón, quesos) porción de carbohidratos (pan, arepa, cereales, etc.). Nota: este número de noches corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante el número por noche varía de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.		
Servicio de Alimentación		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Almuerzo	4.145
Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr. Nota: este número de raciones corresponde al total de personas que participaran en la fase final, no obstante, el número de raciones varía diariamente de acuerdo a la competencia, información que se entregará oportunamente.	Cena	4.145
Refrigerios para voluntarios que apoyaran el desarrollo de las competencias. Consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera). Nota: este número de raciones corresponde al total del personal de voluntariado, no obstante, el número de refrigerios varía diariamente	Refrigerios	2000

de acuerdo a la programación, información que se entregará oportunamente.		
Servicio de Transporte		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Transporte Interno Municipio de Popayán: Recorrido que comprende del hotel al sitio de competencia y del sitio de competencia al hotel. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. Capacidad como mínimo para 19 personas (microbús o bus).	Recorridos	404
Transporte Interdepartamental: Recorrido que comprende: Municipio de Buenaventura (Valle del cauca) - Municipio de Popayán (Cauca) Ida y Regreso. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicio publico de Transporte Terrestre Automotor Especial afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículo 2.010 en adelante así como en buenas condiciones técnicos mecánicas.	Municipio	3
Transporte interno: para el traslado de elementos necesarios (balas, jabalinas, martillos, discos y demás equipos o insumos que se requieran) para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo tipo Piaggio)	Recorrido	6

Transporte interno para ciclismo de Ruta: para el traslado de bicicletas y elementos de ciclismo de ruta, para el desarrollo de la fase Final Departamental en el municipio de Popayán. Recorrido que comprende ida y regreso desde Indeportes a los escenarios deportivos donde se realice las competencias . (Vehículo de carga tipo turbo 1,5 ton mínimo). Incluye cargue y descargue.	Recorrido	2
Servicio de Asistencia Medica Pre hospitalaria		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Popayán. Nota: el número de ambulancias dependerá de los lugares donde se realice las competencias, no obstante, no se requerirán más de 8 en un mismo día.	Unidad	90
Servicio de ambulancia traslado asistencia básica con radio de comunicaciones, botiquín básico, Camilla rígida, mínimo tres (3) inmovilizadores para: Pierna, brazo, cuello, muñeca y tobillo. Cuatro (4) personas (paramédico), dos (2) vehículos para cada lugar de competencia. En el municipio de Totoró.	Unidad	3
Botiquin: Botiquín: 1 caja de acetamonofem por 100 tabletas de 500mg, 1 caja de mareol por 12 tabletas de 50 mg, 1 caja de buscapina fem por 90 tabletas de 20/400 mg, 1 caja de diclofenaco por 30 tabletas de 50 mg, 1 tubo de diclofenaco en gel al 1% de 50g, 4 linimentos en spray por 200 ml, 1 frasco de yodopovidona en espuma por 60 ml, 1 bolsa de solucion salina al 0,9% por 100ml, 4 pares de inmovilizadores de dedos 4 para cada falange (1,2,3,4,5), 1 cabestrillo talla M,L, 2 VENDAJE AUTOADHERENTE -COBAN 4 x5 yardas/ diferentes colores, 2 venda elastica color piel 4x5 yardas, 1 venda fija color piel 4x5 yardas, 4 kinesotape diferentes colores, 2cinta micropore (cure band) 2x5 yardas, 2 espadrapo (leukoplast) unidades, 1 caja por 100 unidades por 5ml, 1 caja por 100 unidades de guantes de nitrilo en talla s/m, 1 gel antibacterial con gliserina	Unidad	8

de 1000 ml, 1 alcohol antiseptico por 700 ml, 1 algodon torundas bolsa por 500 g, 1 caja de gasas esteriles no tejidas 3¨x3 caja por 50 sobres, 1 vinipel industrial transpararente de 30 cm anccho por 20 metros, 1 jabon liquido antibacterial galon 100 ml, 1 tijera corta todo talla 1/2, 1 aceite mineral por galon de 3,800ml		
Servicio de Juzgamiento		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para fútbol sala. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido. Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.Entregar planillas originales.	Partidos	24

servicio de juzgamiento por partido para baloncesto. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para baloncesto 3X3. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: cuatro (4) árbitros por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por partido para voleibol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.. Entregar planillas originales.	Partidos	24
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para ajedrez. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez principal y cuatro jueces auxiliares, alquiler de ficheros semiprofesionales de ajedrez + lonas, alquiler de relojes digitales de ajedrez,	Jornada	7

planillas de juego y papelería en general, Hardware y Software para realizar los pareos, transporte para implementación. Entrega de informe con soportes de programación, planillas, numero de participantes, sistema de juego, tabla de resultados con posiciones (uno, dos, tres) debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para atletismo y Paratletismo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente, certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: quince jueces capacitados, 2 personas de apoyo logístico, implementos básicos de logístico y competencia: equipo y amplificación de sonido, mesas y carpas, balas de impulsión, discos de lanzamiento, jabalinas, cintas métricas de 30m y 100m y cronómetros, entrega de informe con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Para el caso de Paratletismo los jueces deberán acreditar la idoneidad respectiva para la organización de las programaciones y entrega de resultados. Entregar planillas originales.	Jornada	5
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para boxeo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: siete jueces, alquiler de elementos de competencia, alquiler de ring de boxeo para competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con	Jornada	3

posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Ciclismo de Ruta. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de partida, comisarios, peralte y llegada, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	2
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para judo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un árbitro y dos (2) jueces, anotadores de marcador y cronometradores, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	4
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para karate do. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Alquiler de Tatami (100 Piezas), alquiler de banderas, cronómetros y báscula, alquiler del software de competencias, 7 jueces centrales, dos	Jornada	5

jueces de mesa, alquiler de sillas y mesas, alquiler de sonido. entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para levantamiento de pesas. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces principales, jurados, anunciador, auxiliares de plataforma, escenario adecuado para la competencia, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para natación. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: Juez Principal, Juez Arbitro, Juez Pre salida, Juez Recorrido, Juez Viraje, Juez llegada, jefe de cronometristas, cronometristas, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia, puesta a punto d elos escenarios. Entregar planillas originales.	Jornada	5
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para patinaje. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada	Jornada	5

deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: un juez departamental, cinco jueces locales, un programador por evento, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Nota: Incluye ingreso de 150 personas. Entregar planillas originales.		
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para Taekwondo. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: jueces de mesa, esquina y centro, bascula, cronometro, papelería, software de puntaje, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	4
servicio de juzgamiento por jornada de cuatro (4) horas para tenis de mesa. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: juez principal, entrega de informe técnico con soportes de programación, tabla de resultados con posiciones y tiempo por cada participante debidamente diligenciadas y firmadas por la comisión arbitral, registro fotográfico de cada jornada. Incluye puesta a punto de los escenarios deportivos donde se desarrolla la competencia. Entregar planillas originales.	Jornada	5

Implementación Deportiva		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Balón de Futbol N° 4: Peso 350 – 390, Rebote 110-130, Circunferencia: 63.6-66, superficies de juego: Natural y artificial, Oficializaciones FIFA, DIMAYOR Colombia, DIFUTBOL.	Balón	4
Balón de Futbol N° 5: Superficies de juego Natural y Artificial, PESO 410 – 450, circunferencia 68 – 70, Rebote 125-155.	Balón	4
Juego de Malla para portería de futbol N° 5. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Futbol Sala: Origen Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, para Superficies de juego: duras y baldosa.	Balón	8
Juego de Malla para portería de futbol sala. Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Futbol de Salón: Tradicional laminado, Peso:410-450, Circuferencia:60-62, Rebote Max. 35, Superficies de juego: baldosa y duras, Sello federación colombiana fútbol de salón y AMF Asociación Mundial de Fustal	Balón	8
Juego de Malla de fútbol salón: Material PP (polipropileno) Medidas Oficiales, Calibre: 5mm, Color blanco, tipo cabaña.	Mallas	2
Balón de Baloncesto N°6: Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE (P.U), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g.	Balón	4
Balón de Baloncesto N°7: Balón para baloncesto femenino, profesional con sello FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto dpb, profesional con sello	Balones	4

FIBA APPROVED VALID THRU 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM (P.U), goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLAFIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.		
Malla para baloncesto. malla de polipropileno, PP. 6mm (blanca), color Colombia y usa malla baloncesto PP. 5mm.	Mallas	2
Balón de Voleibol Federación V5M5000: Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Aprobada por FIVB, Oficial NORCECA, Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL FEDEVOLEI, superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Balones	8
Malla de Voleibol N°5: En polipropileno y nylon trensadode 3mm. cuadros trenzados de 10X10cm. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado. **Antena para malla** en fibra de vidrio par 12MA13 Antena para red de voleibol en fibra de vidrio de 1,80 mts de largo (90 cms color blanco) x 10 mm de diámetro, franjas de 10 cms, bicolor blanco y rojo.	Mallas	2

Números para Atletismo y Paratletismo: lona delgada, resistente al agua, con medidas de 15 cm de ancho por 22 cm de largo, color material de fondo blanco, el número de color negro y con medidas de 13 cm x 13 cm, 2 Logos en las esquinas superiores con sus colores respectivos, cada uno con medidas de 6 m de largo y 4 cm de ancho, cantidad de números 600. Con gancho sujetador en cada esquina.	UNID	419
Malla para tenis de mesa: paral y malla tenis de mesa profesional mttp2: color malla: negro con blanco, color paral: azul, material malla: algodón, material de paral: metálico, tipo de paral: prensa.	Unidad	6
Caja de pelotas para tenis de mesa 3 estrellas x6 unidades	Unidad	6
Hidratación		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
Hidratación general durante el evento. Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	Pacas	602
Alquiler y Adecuación de Escenarios Deportivos		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Puesta a punto de canchas de fútbol: comprende demarcación y podada por cada escenario (dos canchas). El servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.	Veces	4
Mantenimiento de escenarios deportivos durante competencias que incluye: recolección de basuras, aseo en baños y áreas comunes, bolsas de recolección de basura en espacios visibles, personal para secar canchas de juego cuando se requiera.	Veces	51
Alquiler de carpas medianas para escenario de atletismo durante 3 días y 1 mañana	carpas	1
Ingreso a deportistas, entrenadores, delegados para pista de patinaje	unidad	169

2.6. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES

Con base en el estudio de mercado anexo al presente proceso, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.844.971.160) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** a los que haya lugar, más los aportes de la Entidad Sin Ánimo der Lucro los cuales se realizarán de la siguiente forma:

a) **APORTES DE INDEPORTES CAUCA:**

La entidad realizará un aporte de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.844.971.160) IVA INCLUIDO, INCLUÍDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** a los que haya lugar.

FORMA DE DESEMBOLSO:

Los pagos se realizarán de conformidad al numeral 4.9. DESEMBOLSO del presente documento.

b) **APORTE ESAL:**

Será el ofrecido en la propuesta económica presentada por la ESAL, bien sea en el mismo documento o en documento separado que lo complemente.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar su propuesta técnico-económica en la cual se evidencie el aporte en dinero y/o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la clase de aporte.

Dicho aporte no podrá ser inferior al **CINCO POR CIENTO (5%)** del total del aporte del instituto es decir por una suma no inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.248.558)**, establecido en el presente documento, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir la finalidad del convenio.

Así mismo la ESAL deberá indicar cuáles serían las acciones adicionales a las establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto, alcance del presente convenio y condiciones técnicas establecidas en el presente documento, de tal forma que lo complemente y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

NOTA 1: Para el caso de la contrapartida en dinero, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida la cual debe contar con la firma de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, y del Representante Legal de la ESAL con la finalidad de avalar que cuenta con la disponibilidad de recursos en dinero. Igualmente, deberá referenciar la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados los recursos ofrecidos aportando una certificación bancaria reciente (no mayor a 30 días calendarios).

Adicionalmente, deberá aportar, del Contador Público o Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, según fuere el caso.

NOTA 2: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que la ESAL deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 3: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) la ESAL deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

2.7. FUENTES DE LOS RECURSOS

El valor de los convenios de asociación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP No.	Valor CDP
1293	$ 1,844,972,080

2.8. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

TABLA No 2. CRONOGRAMA

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR DE PRESENTACIÓN
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**02/09/2026 16:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	**03/09/2026 12:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RESPUESTA Y OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	**03/09/2026 19:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS	**Desde el 03/09/2026 19:00 H hasta el 04/09/2026 16:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	**Desde el 04/09/2026 16:05 H hasta el 07/09/2026 16:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**07/09/2026 16:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	**Desde el 07/09/2026 16:00 H hasta el 08/09/2026 16:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
INFORME DEFINITIVO Y SUGERENCIA DE ACEPTACION DE PROPUESTAS	**09/09/2026 16:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	**09/09/2026 19:00 H**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ENTREGA DE GARANTÍAS	10/09/2026 12:00 H	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así INDEPORTES CAUCA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la INDEPORTES CAUCA.

2.9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos del presente proceso competitivo.

2.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso se fundamenta en el artículo quinto del Decreto 092 del 2017, que al tenor literal señala:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará*

el respectivo convenio."

Teniendo en cuenta lo anterior, INDEPORTES CAUCA adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

CAPITULO III

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la INDEPORTES CAUCA verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro que estén interesadas en participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como NO HABILITADA.

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica
- Organizacional y de experiencia.

NOTA: La entidad informa a los proponentes que los formatos y anexos del presente pliego de condiciones/invitación que deben ser diligenciados y presentados en la propuesta, son formatos proforma por lo que los proponentes podrán presentarlos en su papelería membretado o utilizar los suministrados por la entidad, siempre y cuando se mantenga el contenido e información establecida en los mismos.

3.1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la Invitación pública que emite la Subdirección de Contratación, no obstante, a continuación, se establecen los criterios mínimos de habilitación jurídica de los proponentes para el presente proceso:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. En caso

de que el documento no este suscrito, se entenderá firmado con la sola presentación de dicho documento a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Diligenciar en su totalidad el FORMATO - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el PROPONENTE.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por INDEPORTES CAUCA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente Plural.

NOTA 1: En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá dejar claro y manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la oferta no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias.

b) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del respectivo formato de la Invitación.

NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

c) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA ESAL INTERESADA

El representante legal de la ESAL debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes de los representantes legales de cada una de las ESALES que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

d) APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del convenio. (si a ello hubiere lugar).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

e) CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

PERSONA JURÍDICA.

El interesado persona jurídica deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**. En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del interesado debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Duración de la ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a diez (10) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Así mismo deberá acreditar que el representante legal no tiene limitaciones para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el interesado deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

PERSONA NATURAL.

No podrán participar personas naturales en el presente proceso competitivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso tiene por finalidad la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para la celebración de un convenio de asociación con INDEPORTES CAUCA.

En consecuencia, únicamente podrán presentar propuesta las personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario guarde relación directa con el objeto del convenio y que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública.

f) ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de origen extranjero que presenten propuesta deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, en el cual conste, como mínimo, su denominación, fecha de constitución, objeto estatutario, vigencia o duración, nombre

de su representante legal o de la persona facultada para comprometerla jurídicamente, así como el alcance de sus facultades para actuar en nombre de la entidad.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta o suscribir el convenio, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente que lo faculte para actuar dentro del presente proceso competitivo.

Los documentos expedidos en el exterior deberán presentarse conforme a las reglas previstas en el **Código General del Proceso**, los tratados internacionales vigentes y las normas que regulan la legalización o apostilla de documentos públicos extranjeros. Cuando dichos documentos se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la correspondiente traducción simple para la presentación de la propuesta. En caso de resultar seleccionada, la entidad deberá aportar la traducción oficial cuando sea exigible conforme a la legislación colombiana.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, con facultades suficientes para presentar la propuesta, atender los requerimientos formulados durante el proceso competitivo, suscribir el convenio en caso de resultar seleccionadas y representar a la entidad durante la ejecución y liquidación del convenio. El correspondiente poder deberá allegarse con la propuesta, debidamente otorgado y, cuando haya sido expedido en el exterior, cumplir con los requisitos de apostilla o legalización que resulten aplicables.

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural integrada exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, en la que participe una entidad extranjera, el documento de constitución y los poderes otorgados deberán cumplir las formalidades previstas en la legislación colombiana y en los tratados internacionales aplicables.

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro extranjera deberá acreditar que su objeto estatutario comprende actividades relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física, la educación, el desarrollo social o la ejecución de proyectos de interés público, y que se encuentra legalmente facultada para celebrar convenios con entidades públicas en Colombia, cuando ello sea exigible por la legislación aplicable.

g) REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El presente requisito técnico habilitante tiene como propósito verificar que la empresa solicitante cumple con la normatividad colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que cuenta con la implementación documentada y operativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Este requisito constituye una condición indispensable para la obtención del certificado de cumplimiento del SG-SST o para la participación en procesos contractuales que exijan su acreditación.

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST mediante la presentación de evidencia documental que demuestre la implementación efectiva del sistema, en concordancia con los lineamientos legales aplicables. Entre las evidencias requeridas se incluyen, como mínimo, la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente aprobados y firmados por la alta dirección; el plan anual de trabajo en SST vigente y en ejecución; la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizada; y la designación formal del responsable del SG-SST, quien deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera la ESAL, deberá aportar la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema, con un resultado igual o superior al noventa y nueve (99 %), de acuerdo con el formato oficial definido por el Ministerio del Trabajo.

El cumplimiento de este requisito se considerará acreditado cuando la empresa demuestre, mediante la presentación y verificación de las evidencias mencionadas, un nivel de conformidad igual o superior al noventa y nueve por ciento (99%) de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. Dicho cumplimiento deberá ser validado por la entidad contratante o certificadora competente.

En caso de unión temporal o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Dicha certificación deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

h) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El Con el propósito de verificar la capacidad jurídica e institucional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el proponente deberá aportar el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control expedido por la autoridad competente que ejerza dichas funciones sobre la entidad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuando dicha autoridad expida este tipo de certificados con fecha determinada.

El certificado deberá acreditar, como mínimo, que:

- La entidad se encuentra sometida a inspección, vigilancia y control por la autoridad competente.
- Se encuentra habilitada para desarrollar su objeto social.
- Cumple con las obligaciones legales que le son exigibles por la autoridad de inspección, vigilancia y control.
- No registra sanciones, medidas administrativas o limitaciones vigentes que impidan o restrinjan el desarrollo de su objeto social.
- La información registrada ante la autoridad competente se encuentra actualizada.

Para las Entidades Sin Ánimo de Lucro sometidas a inspección y vigilancia por las Gobernaciones o por otra autoridad territorial competente, el certificado deberá ser expedido por dicha entidad.

La Entidad verificará mediante este documento la reconocida idoneidad institucional del proponente, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la inexistencia de restricciones que puedan afectar la adecuada ejecución del convenio objeto del presente proceso competitivo.

La Entidad considera necesario verificar que la ESAL se encuentre al día frente a la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, como elemento objetivo para acreditar su reconocida idoneidad, capacidad institucional y cumplimiento de sus obligaciones legales, reduciendo el riesgo de ejecución del convenio y garantizando la adecuada administración de los recursos públicos.

i) REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – R.N.T

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades previstas para la ejecución del convenio se contempla la prestación de servicios de alojamiento, apoyo logístico, coordinación de delegaciones y demás servicios complementarios relacionados con la operación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, el proponente deberá acreditar el

cumplimiento de la normatividad turística aplicable.

El proponente deberá acreditar su inscripción al Registro Nacional de Turismo (RNT), el cual debe estar vigente en el momento de presentar la propuesta, de acuerdo a la Ley 300 de 1996 y la Ley 1558 de 2012, y sus Decretos reglamentarios que lo acredite como Operador Profesional de congresos, ferias, operaciones o convenciones

En consecuencia:

a) Cuando el proponente preste directamente servicios turísticos o actúe como operador de servicios turísticos, deberá aportar copia del **Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente**, expedido por la autoridad competente, correspondiente a la actividad económica desarrollada de Operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

En caso de unión temporal o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Dicha certificación deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

La ausencia del Registro Nacional de Turismo únicamente dará lugar al rechazo de la propuesta cuando el proponente pretenda ejecutar directamente actividades para las cuales la legislación colombiana exige obligatoriamente dicha inscripción y no la acredite.

j) ACUERDOS COMERCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Con el propósito de garantizar la capacidad operativa y logística necesaria para la adecuada ejecución del convenio, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de establecimientos de alojamiento suficientes para atender las delegaciones participantes durante el desarrollo de la **Fase Zonal Final Pacífico y Piamonte** y la **Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026**, las cuales se desarrollarán en el municipio de Popayán y congregarán deportistas, entrenadores, delegados, jueces y personal de apoyo provenientes de los cuarenta y dos (42) municipios del departamento del Cauca.
Para tal efecto, el proponente deberá aportar **como mínimo ocho (8) acuerdos comerciales, cartas de intención, convenios, alianzas estratégicas o documentos equivalentes**, suscritos con **ocho (8) establecimientos de alojamiento diferentes**, legalmente constituidos y ubicados en el municipio de Popayán, mediante los cuales se acredite la disponibilidad y capacidad de alojamiento requerida para la ejecución del contrato.

De manera alternativa, el proponente podrá acreditar dicha disponibilidad mediante **acuerdo, convenio, certificación, carta de respaldo o documento equivalente, vigente, suscrito con una entidad, gremio, asociación, organización o agremiación reconocida e idónea del sector hotelero, turístico o de alojamiento**, que tenga dentro de sus actividades la representación, articulación, promoción o integración de establecimientos de alojamiento y que permita verificar la disponibilidad de la capacidad hotelera requerida para la ejecución del contrato.

En cualquiera de los casos, los documentos aportados deberán **identificar claramente los establecimientos de alojamiento vinculados, su ubicación, capacidad disponible y las condiciones generales de la disponibilidad ofrecida**, de manera que la Entidad pueda verificar que se garantiza la capacidad de alojamiento requerida para el desarrollo de las actividades objeto del proceso.

La Entidad verificará la existencia y vigencia de los establecimientos y de los documentos aportados, así como la idoneidad de la entidad, gremio, asociación, organización o agremiación que, en caso de ser utilizada como mecanismo

alternativo de acreditación, respalde la disponibilidad hotelera.

Documentos para acreditar la disponibilidad de alojamiento

Cada acuerdo comercial, carta de intención, convenio, alianza estratégica, certificación o documento equivalente que se aporte para acreditar la disponibilidad de alojamiento deberá contener, como mínimo:

- **Nombre o razón social del establecimiento de alojamiento** y, cuando corresponda, identificación de la entidad, gremio, asociación, organización o agremiación que respalda la disponibilidad.
- **Identificación de las partes** que suscriben el documento y acreditación de la calidad en que actúan.
- **Manifestación expresa de la intención, disponibilidad o compromiso** de prestar el servicio de alojamiento durante la ejecución del convenio, en caso de resultar seleccionado el proponente.
- **Identificación de la disponibilidad de alojamiento ofrecida**, indicando, cuando sea aplicable, el establecimiento, capacidad disponible y condiciones generales para atender las necesidades de alojamiento requeridas.
- **Manifestación expresa de disponibilidad para atender las necesidades de alojamiento** derivadas de la **Fase Zonal Final Pacífico y Piamonte y de la Fase Final Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026**, en las condiciones requeridas por la Entidad.
- **Firma del representante legal o de la persona debidamente facultada** para comprometer al establecimiento de alojamiento o, cuando se trate de una entidad, gremio, asociación, organización o agremiación, de su representante legal o persona facultada para expedir la correspondiente certificación o documento de respaldo.

Cuando la disponibilidad sea acreditada mediante una **entidad, gremio, asociación, organización o agremiación reconocida e idónea del sector hotelero, turístico o de alojamiento**, el documento deberá identificar de manera expresa los establecimientos de alojamiento que hacen parte del respaldo ofrecido, indicando como mínimo su nombre o razón social, ubicación y capacidad de alojamiento disponible o comprometida. La entidad que expida el documento deberá acreditar su existencia y representación legal, así como la relación o vínculo que tenga con los establecimientos de alojamiento que respalda.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar copia del **Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente** de cada uno de los establecimientos de alojamiento relacionados para acreditar la disponibilidad del servicio, cuando de conformidad con la normativa aplicable estos se encuentren obligados a contar con dicho registro.

La Entidad verificará la existencia, vigencia y coherencia de los documentos aportados y podrá realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de los establecimientos relacionados, su capacidad de alojamiento y la disponibilidad ofrecida, así como respecto de la entidad, gremio, asociación, organización o agremiación que, en su caso, emita el documento de respaldo.

La presente exigencia obedece a la necesidad de **garantizar la disponibilidad suficiente, oportuna y organizada del servicio de alojamiento** para las delegaciones participantes durante las fases de competencia que se desarrollarán en el municipio de Popayán, en las cuales se prevé la concurrencia de representantes de los **cuarenta y dos (42) municipios del departamento del Cauca**.

En atención al volumen de participantes, la concentración de las actividades deportivas y la capacidad instalada de los establecimientos de alojamiento disponibles en el municipio, resulta necesario que el futuro asociado cuente, desde la presentación de su propuesta, con mecanismos verificables de articulación con establecimientos de alojamiento que

permitan atender las necesidades derivadas del evento y reducir los riesgos operativos relacionados con la falta de disponibilidad, dispersión de los servicios o insuficiencia de capacidad, contribuyendo así al normal desarrollo de las competencias deportivas.

k) Certificado Transporte Terrestre.

El proponente deberá acreditar que cuenta con vínculo vigente con mínimo una (1) empresa legalmente constituida y con capacidad jurídica y operativa para prestar los servicios de transporte terrestre requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante contrato, convenio, acuerdo comercial, carta de compromiso, certificación o documento equivalente.

El vínculo acreditado deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y deberá garantizar la disponibilidad del servicio de transporte requerido para atender las necesidades derivadas de las actividades objeto del proceso.

Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar, respecto de la empresa de transporte vinculada, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, en el cual se encuentre inscrita como **Agencia de Viajes y Turismo**, de conformidad con la normativa aplicable.
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se pueda verificar la existencia y representación legal de la empresa y que dentro de su objeto o actividades se encuentre relacionada la prestación de servicios asociados al transporte, turismo, viajes o actividades conexas.
c) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa vinculada, en el cual se pueda verificar la actividad económica relacionada con la prestación de servicios de transporte, turismo, viajes o actividades conexas.
d) Documento que acredite el **vínculo vigente entre el proponente y la empresa vinculada**, tales como contrato, convenio, acuerdo comercial, carta de compromiso, certificación o documento equivalente, en el cual se establezca expresamente la disponibilidad para prestar los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
e) La empresa vinculada deberá contar, como requisito habilitante mínimo, con **sede física, oficina, agencia, establecimiento de comercio o infraestructura operativa ubicada en el municipio de Popayán**, que permita garantizar la coordinación, disponibilidad y atención oportuna de los servicios requeridos.
f) La empresa vinculada deberá acreditar que cuenta con la **capacidad operativa y logística necesaria** para atender los servicios de transporte requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

La Entidad podrá verificar la autenticidad, vigencia y validez de los documentos aportados, así como la existencia de la empresa vinculada, su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, su capacidad operativa y las demás condiciones acreditadas por el proponente.

El vínculo acreditado deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución contractual, de manera que se garantice la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

l) PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

Con el propósito de verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes cumplen con las características, especificaciones técnicas, materiales, confección, acabados, sistemas de estampación, sublimación, bordado, diseño y demás condiciones establecidas por INDEPORTES CAUCA, el proponente deberá presentar muestra física de los elementos objeto del presente proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente numeral.

La presentación de la muestra constituye un requisito técnico habilitante, por cuanto permitirá a la Entidad verificar de manera objetiva la correspondencia entre las características técnicas exigidas en el proceso y el bien efectivamente ofrecido, las cuales serán objeto de verificación y su no cumplimiento genera rechazo de la oferta.

Muestras requeridas

El proponente deberá presentar una (1) muestra física por cada tipo de uniforme de competencia relacionado en las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo con las siguientes referencias:

1. Uniforme de competencia para fútbol.
2. Uniforme de competencia para fútbol de sala.
3. Uniforme de competencia para fútbol de salón.
4. Uniforme de competencia para baloncesto.
5. Uniforme de competencia para baloncesto 3X3.
6. Uniforme de competencia para voleibol.
7. Uniforme de competencia para ajedrez.
8. Uniforme de competencia para atletismo y paratletismo.
9. Uniforme de competencia para boxeo.
10. Uniforme de competencia para levantamiento de pesas.
11. Uniforme de competencia para patinaje.
12. Uniforme de competencia para tenis de mesa.

Las muestras deberán corresponder a la naturaleza, diseño, materiales, confección y características técnicas establecidas para cada uno de los elementos relacionados en las fichas técnicas.

Cuando las tallas definitivas aún no hayan sido establecidas por la Entidad al momento de la presentación de las muestras, el proponente podrá presentar la muestra en una talla disponible, dejando claramente identificada la talla utilizada. La talla presentada no será objeto de evaluación, salvo que la ficha técnica establezca una condición específica al respecto.

Lugar y oportunidad para la entrega

Las muestras físicas deberán ser entregadas de manera presencial en el Almacén Central de INDEPORTES CAUCA, ubicado en la Calle 5 No. 9-10, Centro, Popayán, Cauca, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de las ofertas.

La entrega deberá efectuarse dentro del horario establecido por la Entidad para la recepción de las propuestas y muestras.

El proponente deberá asegurarse de que las muestras sean entregadas oportunamente y en condiciones que permitan

su adecuada identificación, manipulación y verificación.

Identificación de las muestras

Cada muestra deberá estar debidamente identificada mediante rótulo o etiqueta que contenga, como mínimo:

- Nombre o razón social del proponente.
- Número del proceso de selección.
- Tipo de uniforme al que corresponde la muestra.
- Talla de la muestra.
- Fecha de entrega.
- Relación o referencia de la ficha técnica a la cual corresponde.

Las muestras deberán entregarse en condiciones adecuadas de presentación, debidamente empacadas y protegidas, sin que ello impida su inspección física por parte de la Entidad.

Verificación de las muestras

La Entidad realizará la verificación física de las muestras con fundamento en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

La revisión comprenderá, entre otros aspectos que resulten aplicables a cada referencia:

- Tipo y composición del material.
- Características del tejido.
- Diseño y confección.
- Tipo y calidad de las costuras y acabados.
- Dimensiones y ubicación de logos.
- Sistema de estampación, sublimación y/o bordado.
- Distribución y ubicación de los elementos gráficos.
- Características de la pantaloneta, camiseta, trusa, lycra u otra prenda que corresponda.
- Acabados generales.
- Correspondencia con el diseño y las especificaciones técnicas suministradas por INDEPORTES CAUCA.
- Demás características expresamente establecidas en las fichas técnicas.

La verificación se realizará exclusivamente respecto de las características y condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, sin que la Entidad pueda incorporar durante la evaluación condiciones o características diferentes a las establecidas previamente en los documentos del proceso.

Resultado de la verificación

La muestra será considerada HABILITADA cuando se verifique que cumple con las características técnicas mínimas establecidas para el respectivo elemento.

La muestra será considerada NO HABILITADA cuando presente incumplimiento respecto de una o varias características

técnicas que hayan sido expresamente establecidas como obligatorias en la respectiva ficha técnica.

La presentación de una muestra que no corresponda al elemento requerido, la no presentación de la muestra o la imposibilidad de verificar las características técnicas exigidas dará lugar a la NO HABILITACIÓN TÉCNICA del proponente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Condiciones de las muestras

Las muestras deberán corresponder a bienes nuevos y elaborados específicamente para efectos de la verificación, o a bienes comerciales que permitan acreditar de manera suficiente las características técnicas exigidas, según corresponda.

Las muestras deberán permitir la inspección física de los materiales, confección, acabados y demás características objeto de verificación.

La presentación de la muestra no podrá implicar la modificación de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, ni podrá el proponente sustituir las características exigidas por otras que considere equivalentes, salvo que los documentos del proceso expresamente permitan equivalencias.

Devolución de las muestras

Una vez culminado el proceso de selección, las muestras de los proponentes no adjudicatarios podrán ser retiradas por estos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación que efectúe la Entidad para tal efecto.

Las muestras del proponente adjudicatario permanecerán en poder de la Entidad hasta la finalización de la verificación inicial de los bienes entregados durante la ejecución contractual, cuando resulte necesario utilizarlas como elemento de referencia para comprobar la correspondencia de los bienes suministrados con la muestra presentada y las especificaciones técnicas contratadas.

Vencido el término establecido para el retiro de las muestras, la Entidad podrá disponer de aquellas que no hayan sido reclamadas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

m) PROPUESTAS CONJUNTAS – CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los interesados podrán presentar propuestas mediante la modalidad de **Consorcio o Unión Temporal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que la totalidad de sus integrantes sean **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro**, legalmente constituidas y cuyo objeto estatutario guarde relación con el objeto del presente proceso competitivo.

No se admitirán propuestas presentadas bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura**.

En caso de participación plural, el Consorcio o la Unión Temporal deberá permanecer vigente durante todo el término de ejecución del convenio, su liquidación y el tiempo necesario para atender las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su ejecución.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1. Todos los integrantes deberán ser Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro que cumplan los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública.
2. El proponente plural deberá encontrarse registrado en la plataforma SECOP II, conforme a las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de consorcios o uniones temporales.
3. El Consorcio o la Unión Temporal deberá encontrarse constituido antes del cierre del proceso competitivo y aportar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes.
4. En el documento de constitución deberá designarse un representante con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, atender los requerimientos de INDEPORTES CAUCA, suscribir el convenio y representar al proponente plural durante la ejecución y liquidación del mismo.
5. La aceptación del representante deberá constar expresamente en el documento de constitución.
6. Cuando el representante legal de alguno de los integrantes requiera autorización para comprometer a la entidad, deberá aportarse el documento expedido por el órgano competente que lo faculte para presentar la propuesta y suscribir el convenio.
7. Cada uno de los integrantes deberá presentar de manera individual los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la presente Invitación Pública, salvo aquellos que, por su naturaleza, correspondan al proponente plural.
8. El objeto estatutario de cada uno de los integrantes deberá guardar relación con las actividades que asumirá dentro de la ejecución del convenio.
9. En el caso de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá indicar expresamente el porcentaje de participación de cada integrante y las actividades específicas a su cargo durante la ejecución del convenio. En ausencia de esta información, se entenderá que la responsabilidad de los integrantes será solidaria en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.
10. Una vez seleccionada la propuesta y antes de la suscripción del convenio, el proponente plural deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), cuando ello resulte exigible conforme a la normativa tributaria vigente.
11. Las condiciones de participación, distribución de actividades y porcentajes de ejecución establecidos en el documento de constitución no podrán modificarse sin autorización previa y escrita de INDEPORTES CAUCA.
12. En caso de presentarse una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente respecto de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, se procederá conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia, previa autorización de INDEPORTES CAUCA cuando sea procedente.
13. Para la presentación de propuestas en SECOP II, todos los integrantes deberán encontrarse previamente registrados como proveedores individuales y el proponente plural deberá crearse en la plataforma conforme al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

n) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – FORMATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, el interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar.

Para tal efecto, deberá aportar una certificación expedida por el **Revisor Fiscal**, cuando exista la obligación legal o

estatutaria de contar con este, o por el **Representante Legal**, cuando la entidad no esté obligada a tener Revisor Fiscal. La certificación deberá acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso competitivo, cuando durante dicho período hubiere existido la obligación de efectuar tales aportes.

Cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro tenga una existencia inferior a seis (6) meses, la certificación deberá comprender el período transcurrido desde la fecha de su constitución.

En caso de que la entidad no tenga trabajadores vinculados o no se encuentre obligada al pago de aportes parafiscales o de alguna de las contribuciones antes señaladas, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según corresponda, indicando el fundamento legal que sustenta dicha circunstancia.

NOTA 1. Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, el interesado deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso competitivo.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción del Revisor Fiscal. En caso de encontrarse suspendida, cancelada o no vigente, el requisito no se entenderá acreditado y la propuesta será evaluada conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en la presente Invitación Pública.

NOTA 2. Cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro se encuentre exonerada del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, deberá manifestarlo expresamente en la certificación correspondiente, indicando la disposición legal que sustenta dicha exoneración.

NOTA 3. En caso de participación mediante Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito.

o) COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el interesado. En los casos en que el interesado presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

p) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA

JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL). **(fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, es decir fecha de presentación de la oferta)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, INDEPORTES CAUCA verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.

q) **CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).** (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, es decir fecha de presentación de la oferta)

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la INDEPORTES CAUCA verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

r) **CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES.** (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, es decir fecha de presentación de la oferta)

La INDEPORTES CAUCA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

s) **CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, es decir fecha de presentación de la oferta)

INDEPORTES CAUCA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

t) **CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.** (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, es decir fecha de presentación de la oferta)

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

u) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, es decir fecha de presentación de la oferta)

El certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años es un documento que se expide a solicitud de entidades públicas o privadas autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El certificado se utiliza para verificar el registro de inhabilidades en los procesos de selección de personal que desempeñen cargos, oficios o profesiones que impliquen una relación directa y habitual con menores. Este mismo deberá de estar expedido a nombre del instituto, situación contraria el mismo será declarado inhábil.

v) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario, clasificados en la actividad 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

NOTA: Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del convenio copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante INDEPORTES CAUCA y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

3.1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

3.1.1.1. ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de suministros de uniformes, elementos y/o artículos deportivos en el país que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOPII de la siguiente forma:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP II

OBJETO	PROCESO DE SELECCIÓN	ENTIDAD

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDDRC-ESAL-025-2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA INDEPORTES CAUCA
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL IMTCRD DE VILLETA EN LA REALIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PREVISTOS DURANTE LA VIGENCIA 2025.	ESAL_02_2025	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACÓN DE SUCRE INDERSUCREY UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE	IDDRS-PC-ESAL-003-2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE INDERSUCRE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR Y EL ASOCIADO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS MISIONALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN LA AGENDA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA VIGENCIA 2025	Decreto 092 de 2017	Instituto municipal de deportes recreación cultura y turismo IMDERCULTUR EL ROSAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y EL APOYO A LOS DEPORTISTAS QUE CLASIFIQUEN A LAS DIFERENTES FASES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.	Decreto 092 de 2017	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREO DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS	Decreto 092 de 2017	MUNICIPIO DE SOGAMOSO

PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.		

En los procesos de la muestra analizada, independientemente de la modalidad de selección, se han presentado múltiples proponentes, lo cual demuestra que existe suficiente oferta de estos servicios que garantice la concurrencia de participantes que presenten propuesta en este proceso de selección.

3.1.1.2. ANALISIS DESDE LO FINANCIERO

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros con corte financiero del año 2025.

La muestra financiera utilizada corresponde a información tomada de procesos anteriores adelantados bajo la misma modalidad de selección. Estos datos se incluyen únicamente como referencia general para ilustrar el comportamiento financiero del sector y apoyar la definición de los indicadores establecidos.

Presentamos los indicadores financieros de algunas compañías del sector:

LINK SECOP II	OBJETO	PROCESO DE SELECCIÓN	ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
				Igual o superior	Igual o inferior	Igual o superior	Igual o superior	Igual o superior
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8599686&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3dIDDRC-ESAL-025-2025%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8599686%26selectedRequest%3dCO1.REQ.8759717%268&prevCbxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	IDDRC-ESAL-025-2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	0.82	0.19	5.29	0.22	0.15
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLbl=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8382612	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL IMTCRD DE VILLETA EN LA REALIZACION Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PREVISTOS DURANTE LA VIGENCIA 2025.	ESAL_02_2025	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA	3,80	4,60	9,00	0,28	0,15
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCbxLbl=Buscar+procesos&prevCbxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8405716	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,TECNICOS,Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPC RTE Y RECREACÓN DE SUCRE INDERSUCREY UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL	IDDRS-PC-ESAL-003-2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE INDERSUCRE	1,00	1,00	0,50	0,40	0,40

	DEPORTE,LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA EL DEBIDO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE							
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7888230	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR Y EL ASOCIADO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS MISIONALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN LA AGENDA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA VIGENCIA 2025	Decreto 092 de 2017	Instituto municipal de deportes recreacion cultura y turismo IMDERCULTUR EL ROSAL	6,00	0,04	2,00	0,08	0,10
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8515937	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y EL APOYO A LOS DEPORTISTAS QUE CLASIFIQUEN A LAS DIFERENTES FASES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.	Decreto 092 de 2017	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO	4,00	0,50	4,00	0,20	0,50
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8601854	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREO DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	Decreto 092 de 2017	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	4,00	0,50	10,00	0,10	0,10
			SUMATORIA	19,62	6,83	30,79	1,28	1,40
			PROMEDIO	3,27	1,14	5,13	0,18	0,15
			MEDIA GEOMETRICA	2,77	0,37	3,30	0,18	0,15
			MEDIANA	**3,90**	**0,50**	**4,65**	**0,18**	**0,15**

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue: Promedio, Mediana, Media Acotada, Media Geométrica. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, **LOS INDICADORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA FIJAR LOS ÍNDICES DEL PROCESO SERÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA MEDIA ARROJADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO. "Se seleccionó para cada indicador la medida estadística considerada más adecuada, conforme al comportamiento de la muestra".**

CAPACIDAD FINANCIERA Índice DE LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso **será mayor o Igual a 3,90.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total .' Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso **será Menor o Igual al 0,50.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será **Mayor o Igual a 4,65 o INDETERMINADO.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será **Mayor o Igual a 0,18.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será **Mayor o Igual a 0,15.**

CAPITAL DEL TRABAJO:

Con el propósito de verificar que el proponente cuente con una capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones de corto plazo derivadas de la ejecución integral del contrato, sin depender exclusivamente de los desembolsos que efectúe la Entidad, se exigirá como requisito habilitante un **CAPITAL DE TRABAJO**, entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, **igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del proceso**.

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.844.972.080)**, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($92.485.580)**.

La exigencia de este indicador se establece con el propósito de verificar que el futuro contratista disponga de una capacidad financiera razonable y suficiente para asumir oportunamente las obligaciones y compromisos derivados de la ejecución contractual, particularmente aquellos relacionados con la adquisición, coordinación, suministro y prestación de los bienes y servicios requeridos, garantizando la continuidad de la operación y disminuyendo el riesgo de interrupciones derivadas de insuficiencia de liquidez.

La determinación del capital de trabajo requerido guarda relación con el valor, alcance, obligaciones y condiciones de ejecución del contrato, considerando la necesidad de que el futuro contratista pueda atender compromisos con proveedores, personal, establecimientos de alojamiento, empresas de transporte y demás actores vinculados a la ejecución del objeto contractual, sin que la operación dependa exclusivamente de los pagos efectuados por la Entidad.
El capital de trabajo será verificado con base en la información financiera presentada por el proponente y, cuando corresponda, en la información registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, el capital de trabajo podrá acreditarse de manera conjunta, de acuerdo con la metodología establecida en el presente proceso para la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el requisito mínimo habilitante será:

CAPITAL DE TRABAJO ≥ $92.235.580

La Entidad considera que el porcentaje establecido resulta razonable y proporcional frente a la cuantía y condiciones de ejecución del proceso, y se orienta a garantizar que el contratista cuente con una capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar su adecuada ejecución.

Cálculo de indicadores para proponentes plurales:

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán calculados mediante la ponderación de cada uno de los componentes financieros de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Para tal efecto, el activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses de cada integrante serán multiplicados por su porcentaje de participación y posteriormente sumados. Sobre los valores consolidados se aplicarán las fórmulas establecidas para cada indicador.

El capital de trabajo del proponente plural corresponderá a la sumatoria ponderada de la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de cada integrante. Cuando la sumatoria ponderada de los gastos de intereses sea igual a cero, la razón de cobertura de intereses será considerada indeterminada y se entenderá cumplida siempre que la utilidad operacional consolidada sea positiva.

La presentación individual de los documentos financieros por cada integrante tiene como finalidad permitir la consolidación y verificación de la capacidad financiera del proponente plural y no implica que cada integrante deba cumplir individualmente todos los indicadores.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1.2.1. PRESENTACION DE LA CONTRAPARTIDA (ANEXO)

La ESAL deberá efectuar un aporte de contrapartida al proyecto que debe ser mayor o igual al 5%, de los aportes del Ministerio, es decir la suma de **CINCO POR CIENTO (5%)** del total del aporte del instituto es decir por una suma no inferior a **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.248.558),** establecido en el presente documento, pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir la finalidad del convenio, el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie.

Para lo anterior deberá diligenciar y presentar el ANEXO correspondiente a la PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA, en el formato (Excel) suministrado por el instituto, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA, podrá dar lugar a la corrección aritmética por parte de INDEPORTES Cauca y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga INDEPORTES Cauca.

El proponente de ninguna manera podrá ofrecer una contrapartida diferente a las establecidas en la columna "DESCRIPCIÓN CONTRAPARTIDA" del anexo

Además de la ESAL deberá indicar cuáles serían las acciones adicionales a las establecidas por la Entidad y las mismas deberán estar directamente relacionadas con el objeto, alcance del presente convenio y condiciones técnicas establecidas en el presente documento, de tal forma que lo complemente y amplíe el impacto del mismo en la comunidad.

NOTA 1: Para el caso de la contrapartida en dinero, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida la cual debe contar con la firma de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, y del Representante Legal de la ESAL con la finalidad de avalar que cuenta con la disponibilidad de recursos en dinero. Igualmente, deberá referenciar la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados los recursos ofrecidos aportando una certificación bancaria reciente (no mayor a 30 días calendarios).

Adicionalmente, deberá aportar, del Contador Público o Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, según fuere el caso.

NOTA 2: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que la ESAL deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 3: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) la ESAL deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

3.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL Y DE EXPERIENCIA.

3.1.3.1. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, INDEPORTES CAUCA verificará la experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro con el fin de establecer su reconocida idoneidad y capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para ejecutar el objeto del presente convenio.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, celebrados con entidades públicas, entidades privadas o Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

Los contratos o convenios aportados deberán tener relación con una o varias de las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del deporte.
- Deporte escolar.
- Deporte formativo.
- Organización, coordinación, administración o ejecución de eventos deportivos.
- Prestación de servicios de apoyo logístico, operativo, administrativo, de suministro, alojamiento, alimentación, facilitación, promoción, eventos, ferias, catering y transporte.
- Operación logística para eventos deportivos, recreativos, educativos, culturales o comunitarios.
- Ejecución de programas, proyectos o actividades deportivas, recreativas, sociales o educativas.
- Prestación de servicios técnicos, administrativos, operativos y logísticos relacionados con programas o proyectos deportivos o recreativos.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos y/o convenios aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso competitivo, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados mediante Consorcios o Uniones Temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado por el proponente dentro de la respectiva estructura plural.

La experiencia aportada deberá demostrar que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cuenta con la capacidad para desarrollar proyectos de características, complejidad y alcance similares al objeto del presente convenio en el territorio, por lo cual, uno de los convenios o contratos aportados debe haber sido ejecutado en mínimo en el Departamento del Cauca. el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será sumada entre los miembros de la unión temporal o consorcios.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia deberá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la entidad contratante.
b) Copia del contrato o convenio acompañada del acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente que permita verificar su ejecución.

Cuando se aporte certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio, cuando exista.
- Objeto contractual.
- Alcance o descripción de las principales actividades ejecutadas.
- Valor total ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Estado de ejecución (ejecutado y terminado o liquidado).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, el proponente podrá complementarla mediante la presentación de copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la información faltante.

NOTA 1: Para efectos de la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se tomará como referencia el salario mínimo vigente para el año en que terminó la ejecución del respectivo contrato o convenio.

NOTA 2: Las condiciones de experiencia establecidas en el presente numeral obedecen a la necesidad de verificar la reconocida idoneidad exigida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro cuente con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para ejecutar las actividades

previstas en el proyecto, sin imponer restricciones desproporcionadas que limiten la pluralidad de oferentes.

NOTA 3: La experiencia deberá relacionarse en el Formato "Experiencia del Proponente", el cual deberá encontrarse debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda. La información consignada en dicho formato deberá corresponder con la contenida en los documentos soporte aportados.

NOTA 4: En caso de existir diferencias entre la información registrada en el Formato "Experiencia del Proponente" y la contenida en los documentos soporte, prevalecerá la información acreditada en estos últimos.

NOTA 5: INDEPORTES CAUCA podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes y solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios para establecer la autenticidad y alcance de la experiencia acreditada, conforme a las reglas de subsanabilidad aplicables.

NOTA 6: Cuando un contrato o convenio haya sido ejecutado mediante Consorcio o Unión Temporal, el valor de la experiencia acreditada corresponderá únicamente al porcentaje de participación que el proponente demuestre haber ejecutado.

NOTA 7: No serán válidos para acreditar experiencia:

- Certificaciones expedidas por el propio proponente.
- Contratos o convenios que no se encuentren terminados.
- Contratos verbales.
- Órdenes de compra, órdenes de servicio, órdenes de trabajo, facturas o documentos equivalentes que no permitan verificar integralmente la ejecución del objeto contractual.
- Documentos que no permitan identificar claramente el objeto, el valor ejecutado o las fechas de ejecución.

3.1.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio y la correcta coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente equipo profesional:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Coordinador General del Proyecto	Título Profesional en Áreas del Conocimiento: ciencias de la economía o administración o contaduría especialista en auditoria y gerencia, con Maestría en Gerencia de Proyectos o estudios culminados. certificado de vecindad de la Junta de Acción Comunal del sector que demuestre que la persona reside en el Municipio de Popayán.	Experiencia general: 5 años de experiencia profesional especifica en Interventoría, auditoria o supervisión en la ejecución proyectos públicos y/o privados.

1	Coordinador Deportivo del Proyecto	Título profesional en actividad física y deporte con Posgrado en la modalidad de Maestría en Dirección Deportiva con certificado de vecindad de la Junta de Acción Comunal del sector que demuestre que la persona reside en el Municipio de Popayán.	Experiencia profesional general de 5 años y mínimo de 2 años de experiencia profesional especifica en procesos relacionados con entrenamiento deportivo, implementación técnica de equipamiento o apoyo a programas de rendimiento deportivo.
1	Apoyo Deportivo del Proyecto	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, certificado de vecindad de la Junta de Acción Comunal del sector que demuestre que la persona reside en el Municipio de Popayán.	Experiencia profesional general de 5 años y mínimo de 2 años de experiencia profesional específica en procesos relacionados con entrenamiento deportivo, implementación técnica de equipamiento o apoyo a programas de rendimiento deportivo.
1	Apoyo en Salud Deportiva del Proyecto	Título profesional en Fisioterapia, especialista en Salud pública. Tarjeta profesional vigente. Con mínimo tres Cursos o certificaciones en fisioterapia deportiva. certificado de vecindad de la Junta de Acción Comunal del sector que demuestre que la persona reside en el Municipio de Popayán.	Mínimo 1 año de experiencia en rehabilitación, recuperación funcional o trabajo con deportistas.
1	Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto	Profesional en contaduría pública, especialista en dirección financiera, de proyectos y auditoria o áreas afines. certificado de vecindad de la Junta de Acción Comunal del sector que demuestre que la persona reside en el Municipio de Popayán.	Experiencia profesional general de 5 años y mínimo de 2 años de experiencia profesional específica en Interventoría, auditoria o supervisión de ejecución proyectos con recursos públicos.
1	Apoyo logístico del proyecto	Tecnólogo en Administración de empresas y/o finanzas y/oGestión industrial y/o afines. Certificado de vecindad de la Junta de Acción Comunal del sector que demuestre que la persona reside en el Municipio de Popayán	Mínimo de 5 años de experiencia en Realización de informes de seguimiento, monitoreo, control y evaluación, y los demás requerido por elequipo profesional del operador para la adecuada función de la misma.

Documentos para acreditar el personal
Con la propuesta deberá allegarse respecto de cada uno de los profesionales propuestos:

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Tarjeta profesional, cuando la profesión la requiera.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.
- Carta de compromiso original suscrita por el profesional mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar durante la ejecución del convenio, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Acreditación de la experiencia del personal

La experiencia del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañada del acta de liquidación. acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del profesional.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato o proyecto.
- Principales actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la información faltante.

NOTA 1: Una misma persona no podrá ser propuesta para más de un cargo.

NOTA 2: El personal mínimo deberá mantenerse durante toda la ejecución del convenio. Cualquier reemplazo deberá ser previamente autorizado por el supervisor y el profesional sustituto deberá acreditar formación académica y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el cargo.

NOTA 3: Cuando el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional, deberá aportar además copia del contrato de prestación de servicios o contrato laboral celebrado con dicho profesional y el documento que permita verificar el contrato o convenio ejecutado con el cliente final.

NOTA 4: No serán válidas las autocertificaciones suscritas únicamente por el profesional propuesto.

NOTA 5: La experiencia profesional se contabilizará conforme a las reglas que regulan cada profesión. Para aquellas que exijan matrícula profesional, se contará a partir de la fecha de expedición de ésta. Para las demás profesiones, a partir de la obtención del respectivo título profesional.

3.2. CRITERIOS DE *PONDERACIÓN*: (REQUISITOS CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

En la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los **REQUISITOS HABILITANTES** antes señalados, y solo se procederá a la ponderación o al otorgamiento de puntaje de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) basada en los siguientes criterios; el puntaje máximo que se otorgará a la propuesta sin incluir los beneficios empresariales será de CIEN (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS

Factor Económico	9.5
Factor Experiencia adicional	20 PUNTOS
Factor Talento Humano Adicional	50 PUNTOS
Factor de Calidad	10 PUNTOS
Factor de Apoyo a la Industria Nacional Colombiana	10 PUNTOS
Criterio Diferencia Mipymes	0.25 PUNTOS
Criterio Diferencial Mujeres	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica.

Obtendrá el mayor puntaje el proponente quien haga la totalidad de ofrecimientos adicionales que se describen a continuación, cuya sumatoria otorgue un puntaje equivalente a **cien (100) puntos**.

Los demás ofrecimientos se computarán en forma proporcional de acuerdo al puntaje establecido en la invitación pública, para cada uno de ellos. El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes u ofrezca cantidad menor y diferente de las establecidas como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

3.2.1 FACTOR ECONÓMICO

INDEPORTES CAUCA a partir del valor total de las propuestas asignará máximo 9.5 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

A. Se calcula la media aritmética con las ofertas habilitadas, de la siguiente manera:

$$\text{Media aritmética (MA)} = \frac{\text{Sumatoria de las ofertas económicas evaluadas}}{\text{Número de ofertas evaluadas}}$$

B. Se calcula el valor total de la oferta base, con el valor de la media aritmética obtenido en el numeral anterior y el presupuesto oficial destinado por la entidad para el presente proceso, así:

$$\text{Valor Total Oferta Base (VTOB)} = \frac{\text{MA} + \text{Presupuesto oficial}}{2}$$

El puntaje será asignado a los proponentes que se encuentren habilitadas, de manera proporcional, en la medida en que se alejen por encima o por debajo del valor total de la Oferta Base (VTOB), de acuerdo con los siguientes criterios:

Al valor obtenido para la oferta base (VTOB), se le asignará los 9.5 PUNTOS establecidos para la calificación de la evaluación económica.

Las propuestas cuyo valor total esté por encima del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOB} * 9.5}{\text{VTOE}}$$

Las propuestas cuyo valor total esté por debajo del valor total de la oferta base, se les asignará puntaje, de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{VTOE} * 9.5}{\text{VTOB}}$$

El resultado del puntaje obtenido en la evaluación económica incluirá por lo menos dos decimales.

Donde:

MA: Media aritmética
VTOB = Valor Total Oferta Base
VTOE = Valor Total Oferta Evaluada

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la ENTIDAD, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación de dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA – SI APLICA) como inmodificable.

3.2.2 FACTOR TÉCNICO. Calificación de experiencia adicional. (Hasta 20 PUNTOS)

Al proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general y específica, se calificara de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Quien presente cuatro contratos adicionales que su objeto sea similar a la organización y/o logística de eventos Institucionales o Deportivos ejecutados en el Cauca.	20
2	Quien presente Tres contratos adicionales que su objeto sea similar a la organización y/o logística de eventos Institucionales o deportivos ejecutados en el Cauca.	15
3	Quien presente Dos contratos adicionales que su objeto sea similar a la organización y/o logística de eventos Institucionales o deportivos ejecutados en el Cauca.	10

4	Quien presente Un contrato adicional que su objeto sea similar a la organización y/o logística de eventos Institucionales o deportivos ejecutados en el Cauca.	5
5	Quien no aporte contratos adicionales.	0

3.3.3. FACTOR TALENTO HUMANO ADICIONAL

Factor técnico ponderable: calidad del equipo de trabajo (máximo 50 puntos)

La Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el equipo adicional indicado y acredite experiencia específica adicional a la mínima.

Cargo	Cant.	Perfil ajustado	Puntaje
Maestro de Ceremonias	1	Profesional en Comunicación Social, Locución, Relaciones Públicas, Artes Escénicas o áreas afines. Experiencia mínima de tres (3) años como maestro de ceremonias, presentador o moderador en eventos institucionales, corporativos, deportivos o comunitarios.	9
Coordinador de Apoyo Deportivo	1	Profesional en Educación Física, Recreación, Deporte o áreas afines, con formación de posgrado relacionada con educación inclusiva, gestión deportiva o áreas afines. Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de entrenamiento, organización, coordinación o apoyo a actividades deportivas.	9
Profesional SST	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, ingeniería o áreas afines, con especialización en SST y licencia vigente, cuando sea exigible. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, acreditada conforme a las reglas aplicables al ejercicio profesional, y experiencia específica en actividades de capacitación o acompañamiento en SST.	7
Ingeniero de Sonido	1	Profesional en Ingeniería de Sonido o áreas afines, con matrícula o registro profesional vigente cuando sea exigible. Experiencia mínima de cinco (5) años en operación, producción, refuerzo acústico y manejo de sistemas de sonido profesional para eventos.	7
Chef / Responsable de Gastronomía	1	Técnico o tecnólogo en Gastronomía, Cocina o áreas afines. Experiencia mínima de cinco (5) años en preparación, coordinación o prestación de servicios de alimentación y catering para eventos institucionales, deportivos o de similar naturaleza.	2
Auxiliares de Catering	2	Bachiller. Experiencia mínima de tres (3) años en servicios de alimentación, catering, atención de eventos institucionales o deportivos.	8
Coordinador de Catering y Logística	1	Profesional, técnico o tecnólogo en Logística, Hotelería, Administración o áreas afines. Experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de servicios de alimentación, alojamiento o logística para eventos institucionales o deportivos.	4
Auxiliar Logístico Documental	1	Técnico o tecnólogo en Archivo, Gestión Documental o áreas afines. Experiencia mínima de tres (3) años en organización, manejo y gestión de archivos, preferiblemente en entidades públicas o bajo aplicación de la normativa archivística vigente.	4

Documentos para acreditar el personal

Con la propuesta deberá allegarse respecto de cada uno de los profesionales propuestos:

- Hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Tarjeta profesional, cuando la profesión la requiera.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida.
- Carta de compromiso original suscrita por el profesional mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar durante la ejecución del convenio, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Acreditación de la experiencia del personal

La experiencia del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañada del acta de liquidación, acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del profesional.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato o proyecto.
- Principales actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la información faltante.

NOTA 1: Una misma persona no podrá ser propuesta para más de un cargo.

NOTA 2: El personal mínimo deberá mantenerse durante toda la ejecución del convenio. Cualquier reemplazo deberá ser previamente autorizado por el supervisor y el profesional sustituto deberá acreditar formación académica y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el cargo.

NOTA 3: Cuando el proponente sea quien certifique la experiencia del profesional, deberá aportar además copia del contrato de prestación de servicios o contrato laboral celebrado con dicho profesional y el documento que permita verificar el contrato o convenio ejecutado con el cliente final.

NOTA 4: No serán válidas las autocertificaciones suscritas únicamente por el profesional propuesto.
NOTA 5: La experiencia profesional se contabilizará conforme a las reglas que regulan cada profesión. Para las demás profesiones, a partir de la obtención del respectivo título profesional.

3.3.4. FACTOR CALIDAD CONDICIONES ADICIONALES OFERTADAS (10 PUNTOS)

Con el propósito de valorar las condiciones adicionales ofrecidas por los proponentes para fortalecer la calidad, planeación, seguimiento y control de la ejecución contractual, la Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** al proponente que presente, junto con su oferta, un **Plan de Calidad y Operación**, elaborado específicamente para el objeto del presente proceso.

El documento deberá contener los siguientes diez (10) componentes, asignándose **un (1) punto por cada componente que cumpla integralmente con las condiciones establecidas**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Definición de objetivos de calidad	1 punto
2	Especificaciones y estándares del servicio	1 punto
3	Procedimientos operativos y protocolos de atención	1 punto
4	Control, seguimiento y monitoreo de la calidad	1 punto
5	Cumplimiento normativo y condiciones de seguridad	1 punto
6	Gestión y tratamiento de riesgos operativos	1 punto
7	Mecanismos de mejora continua	1 punto
8	Organización, responsabilidades y líneas de coordinación	1 punto
9	Planeación, cronograma, puntos de control y ruta crítica	1 punto
10	Equipos tecnológicos y/o audiovisuales adicionales	1 punto
TOTAL		**10 puntos**

1. Definición de objetivos de calidad – 1 punto

El proponente deberá establecer objetivos de calidad específicos, medibles y relacionados con la ejecución del objeto contractual, orientados, entre otros aspectos, a la oportunidad en la prestación de los servicios, eficiencia logística, satisfacción de los participantes, continuidad de la operación y cumplimiento de los tiempos establecidos.

Para obtener el punto, el proponente deberá identificar los objetivos propuestos y establecer mecanismos que permitan realizar su seguimiento durante la ejecución contractual.

2. Especificaciones y estándares del servicio – 1 punto

El proponente deberá desarrollar una metodología que establezca los estándares de calidad que aplicará a los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y necesidades de la Entidad.

Deberá contemplar, como mínimo, los mecanismos de verificación de calidad aplicables a los servicios de alojamiento, transporte, alimentación, logística, suministro de elementos y demás componentes que hagan parte del objeto contractual.

3. Procedimientos operativos y protocolos de atención – 1 punto

El proponente deberá presentar procedimientos operativos y protocolos para las actividades críticas de la ejecución contractual, indicando responsables, secuencia de actividades, mecanismos de coordinación y acciones previstas para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios.

Los procedimientos deberán ser aplicables al personal que participe en la ejecución del contrato.

4. Control, seguimiento y monitoreo de la calidad – 1 punto

El proponente deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas ofrecidas.

La propuesta deberá indicar, como mínimo, los mecanismos de seguimiento, responsables, periodicidad de los controles, instrumentos de verificación y procedimiento para el reporte y atención de novedades.

5. Cumplimiento normativo y condiciones de seguridad – 1 punto

El proponente deberá establecer las medidas que implementará para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la ejecución del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la prestación de los servicios objeto del proceso, seguridad de los participantes, atención de emergencias y demás condiciones que resulten aplicables.

6. Gestión y tratamiento de riesgos operativos – 1 punto

El proponente deberá identificar los principales riesgos que puedan afectar la ejecución de los servicios y establecer medidas preventivas y correctivas para su tratamiento.

Como mínimo, deberá contemplar riesgos relacionados con retrasos, indisponibilidad de proveedores, fallas en transporte o alojamiento, insuficiencia de suministros, cambios en la programación, situaciones de emergencia y demás contingencias previsibles de acuerdo con el objeto contractual.

7. Mecanismos de mejora continua – 1 punto

El proponente deberá establecer mecanismos para identificar oportunidades de mejora durante la ejecución contractual, incluyendo la recopilación de información, análisis de novedades, evaluación de resultados y adopción de acciones correctivas o de mejora.

8. Organización, responsabilidades y líneas de coordinación – 1 punto

El proponente deberá presentar una estructura organizacional para la ejecución del contrato, identificando los responsables de las principales actividades, sus funciones, niveles de autoridad y mecanismos de comunicación y coordinación con el supervisor y/o equipo designado por INDEPORTES CAUCA.

9. Planeación, cronograma, puntos de control y ruta crítica – 1 punto

El proponente deberá presentar una metodología de planeación de la ejecución contractual que incluya, como mínimo:

- Actividades principales y etapas de ejecución.
- Cronograma general de actividades.
- Puntos de control y seguimiento.
- Identificación de actividades críticas.
- Ruta crítica de las actividades que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- Mecanismos de coordinación con INDEPORTES CAUCA.
- Acciones previstas frente a retrasos o desviaciones del cronograma.

10. Equipos tecnológicos y/o audiovisuales adicionales – 1 punto

El proponente que ofrezca como condición adicional durante la ejecución contractual **equipos tecnológicos y/o audiovisuales adicionales a los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas**, obtendrá un (1) punto.

Para acreditar este ofrecimiento, el proponente deberá identificar los equipos que suministrará, indicando como mínimo cantidad, características técnicas generales, finalidad y oportunidad de disponibilidad durante la ejecución contractual. Los equipos ofrecidos deberán ser suministrados y puestos a disposición de la Entidad sin generar costos adicionales para INDEPORTES CAUCA.

METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- **Un (1) punto:** cuando el componente se encuentre desarrollado integralmente y cumpla las condiciones mínimas establecidas para su evaluación.
- **Cero (0) puntos:** cuando el componente no sea presentado, no corresponda al objeto del proceso o no contenga la información necesaria para verificar su cumplimiento.

El puntaje máximo que podrá obtener el proponente por este factor será de **diez (10) puntos**.

La Entidad realizará la evaluación exclusivamente con fundamento en la información contenida en la propuesta. Los ofrecimientos efectuados por el proponente que sean objeto de puntuación y que resulten adjudicados **serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual**, sin que puedan ser modificados o retirados posteriormente por el contratista.

NOTA 1: El proponente deberá presentar el **"Plan de Calidad y Operación"**, debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta, en el cual deberá desarrollar de manera clara, concreta y verificable los diez (10) componentes establecidos en el presente numeral.

La ausencia total del Plan de Calidad y Operación dará lugar a la asignación de **cero (0) puntos** por este factor.

La presentación parcial del documento no dará lugar al rechazo de la propuesta; únicamente se asignará el puntaje correspondiente a los componentes que cumplan integralmente con las condiciones establecidas para su evaluación.

NOTA 2: Los ofrecimientos adicionales que sean objeto de asignación de puntaje deberán guardar relación directa con

el objeto y alcance del proceso, ser técnicamente verificables y no generar costos adicionales para INDEPORTES CAUCA diferentes a los previstos en la propuesta económica.

3.3.5 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CRITERIO	Porcentaje
Promoción de bienes nacionales (Nacional y trato Nacional)	10
Promoción de servicios (Nacional y trato Nacional)	10
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (Al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano)	10

3.3.5.1. Promoción de bienes nacionales. 10 puntos (Opción 1.1)

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo 8** (opción 1)
2. Contar con la publicación del registro a través del VUCE de manera previa a la recepción de ofertas del bien nacional relevante establecido por la Entidad.
3. Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, en el que aparezcan el bien nacional relevante ofrecido.
4. El comité evaluador técnico realizará la validación de la información presentada por el proponente en el VUCE de forma directa. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.

El comité evaluador técnico verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del bien para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios bienes, El Comité evaluador técnico validará a través del Anexo 8 (Opción 1.1), que el NIT corresponda con el fabricante y el NIT asociado en el Formato K.

Con relación al Trato Nacional, Acuerdo Comercial o reciprocidad, INDEPORTES CAUCA tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional, caso en el cual se deberá diligenciar el Anexo 8 (Opción 1.2), indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos.

Nota: Si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará puntaje aplicando la promoción de servicios, aspecto que deberá ser indicado expresamente en el pliego de condiciones.

3.3.5.2. Promoción de servicios

Para ser acreedor de puntaje por promoción de Servicios nacionales debe cumplir con el diligenciamiento del respectivo anexo por el proponente nacional.

1. Diligenciar completamente el **Anexo 8** (opción 2)

3.3.5.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 10 Porciento (Anexo 8 Opción 3)

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a emplear en la ejecución del contrato al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano, serán acreedores del puntaje por incorporación de servicios colombianos.

El Proponer.te debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

3.3.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocante otorgará 0.25 puntos a los proponentes que puedan acreditar su condición de emprendimientos o empresas de mujeres la cual podrá ser acreditada según las opciones descritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del mencionado Decreto.

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas

misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

3.3.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. INDEPORTES Cauca otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula

Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA GENERAL – REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el **artículo 58 de la Ley 2195 de 2022**, INDEPORTES CAUCA reducirá durante la evaluación de las propuestas el **dos por ciento (2 %) del puntaje total de los factores de evaluación**, al proponente respecto del cual se registre una o más multas o cláusulas penales pecuniarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, en los términos establecidos por la normativa vigente.

La información correspondiente será verificada por la Entidad en el **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando corresponda, o en las demás fuentes oficiales de información disponibles.

Cuando la propuesta sea presentada por un **Consorcio o Unión Temporal**, la reducción del puntaje se aplicará cuando cualquiera de sus integrantes se encuentre incurso en la situación prevista en la normativa aplicable.

La reducción del puntaje no procederá en los eventos en que la sanción o actuación correspondiente no se encuentre vigente o cuando exista decisión judicial que suspenda sus efectos, así como en los demás casos exceptuados por la normativa vigente..

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021, como se relacionan a continuación:

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de = modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas

 de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio de asociación.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus

integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará

un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, INDEPORTES CAUCA no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso de selección.

8. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente INDEPORTES CAUCA, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas para cada lote, INDEPORTES CAUCA conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con la ESAL que obtenga el mayor puntaje.

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, el valor del presupuesto establecido por INDEPORTES CAUCA para el proceso al que presente propuesta.

Con la presentación de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar en el cuestionario la TOTALIDAD de la oferta económica de la plataforma SECOP II, el valor total indicado por INDEPORTES CAUCA, esto teniendo en cuenta que incluye **el valor de los aportes de INDEPORTES CAUCA y el aporte mínimo y adicional de la ESAL**. La misma NO SERÁ OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 3: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio de Asociación resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del interesado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta económica, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el Portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley, en el estudio previo y en la invitación pública. INDEPORTES CAUCA rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación.
2. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
3. Que el proponente esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica este incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
7. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna,

proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

9. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, o no este directamente relacionado con el objeto del proceso
11. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
12.
13. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por INDEPORTES CAUCA
16. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
17. Las demás previstas en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA

INDEPORTES CAUCA podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado por los funcionarios que el Gerente de INDEPORTES CAUCA designe mediante acata de designación de comité evaluador.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DELCONTRATO

4.1. TIPOLOGÍA DE CONVENIO

La relación jurídica que se creará es un Convenio de Asociación.

4.2. IMPUESTOS

El(los) asociado (s) pagará(n) todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.

4.3. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta el cumplimiento del objeto del convenio y cumplimiento de las actividades convenidas o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, INDEPORTES CAUCA podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá como lugar de ejecución el Departamento del Cauca.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del convenio para coordinar el ingreso del material y personal a las INDEPORTES CAUCA en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán.

4.5. COMPROMISOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS PARTES

Los compromisos generales y específicos de las partes, se encuentran descritos y detallados en el estudio previo y lo contenido en el anexo técnico.

4.6. GARANTÍAS DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las

obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td>CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INDEPORTES CAUCA</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICA</td><td>CONDICIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización o legalización total del anticipo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigencia por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y cuatro (04) meses</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	10%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Plazo de ejecución del convenio	500 SMLMV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria**		

	unilaterales.

4.7. CESIÓN DEL CONVENIO O SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

4.8. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementen y modifican.

4.9. DESEMBOLSOS

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA efectuará el desembolso de su aporte económico de la siguiente manera:

1) El cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente convenio será desembolsado contra la firma del acta de inicio del proceso contractual, la entrega y aprobación formal del cronograma de actividades por parte del supervisor designado, así como la entrega de los convenios o contratos suscritos con la red hotelera del departamento y la correspondiente confirmación de las reservas, debidamente soportada mediante la documentación pertinente. 2) Un veinticinco (25%) con la entrega y recibo a satisfacción del supervisor del convenio de la indumentaria deportiva. 3) El veinte por ciento (20%) del valor total del convenio será desembolsado previa presentación del informe final de ejecución de las actividades, el cual deberá estar debidamente soportado y corresponder estrictamente al objeto contractual pactado. Y el cinco (5%) a la liquidación de la Esal. Dicho informe deberá contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, así como con copia de los certificados expedidos por los proveedores, en los que se acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones monetarias a cargo del convenido. Adicionalmente, deberá anexarse el registro fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades contratadas con la liquidación del presente convenio previa aprobación por parte de la supervisión del informe final, el cual soporte la inversión por parte de la ESAL. Todos los desembolsos se generaran: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Para los pagos se deberá

presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

En ningún caso la sumatoria de los desembolsos podrá superar el valor del aporte efectuado por INDEPORTES CAUCA.
Todos los desembolsos estarán sujetos a:

Facturación: Cuando el asociado se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá hacerlo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DIAN No. 000165 de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario, así como las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
NOTA 1: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.

Cuando la naturaleza jurídica del asociado implique un régimen diferente de afiliación o exoneración, deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por quien corresponda.

NOTA 2: INDEPORTES CAUCA únicamente reconocerá y desembolsará los recursos correspondientes a los bienes y servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción por la supervisión y debidamente soportados conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el convenio.

NOTA 3: Cuando la documentación presentada para el trámite del desembolso se encuentre incompleta, presente inconsistencias o no permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Supervisor devolverá la solicitud para su corrección. El término para efectuar el desembolso comenzará a contarse únicamente a partir de la radicación completa de la documentación requerida.

4.10. INCUMPLIMIENTOS

PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: INDEPORTES CAUCA podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

a. **Cláusula de Multas por Incumplimiento**:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, INDEPORTES CAUCA, podrá imponer al contratista(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.

La ESAL autoriza que INDEPORTES CAUCA descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. Clausula Penal Pecuniaria:

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación será sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, el Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus compromisos, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a INDEPORTES CAUCA con la aceptación del Contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del Asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que INDEPORTES CAUCA le solicite al Asociado la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de los compromisos a cargo del convenio, cuando este no cumpla con la totalidad de los compromisos a su cargo o

cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de INDEPORTES CAUCA una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

4.11. INDEMNIDAD.

El ASOCIADO se obliga para con INDEPORTES CAUCA a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

4.12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a La INDEPORTES CAUCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

4.13. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

4.13.1. Obligaciones de INDEPORTES:

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aportar los recursos económicos a su cargo y efectuar los desembolsos en la forma y oportunidad establecidas en el presente convenio, previo el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y financieros.
b) Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable del convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
c) Suministrar a la ESAL la información, lineamientos, documentos técnicos, reglamentos, manuales, bases generales, cronogramas y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución del convenio.
d) Brindar el acompañamiento institucional requerido para la coordinación y articulación de las actividades con las entidades públicas, instituciones educativas, organismos deportivos y demás actores involucrados en la ejecución del proyecto.
e) Revisar, evaluar y aprobar, cuando haya lugar, el plan de trabajo, cronograma de actividades, informes de ejecución y demás documentos técnicos presentados por la ESAL.
f) Recibir a satisfacción los bienes y servicios ejecutados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el convenio y en el documento técnico.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESAL respecto del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

h) Aprobar las garantías exigidas en el convenio, cuando estas hayan sido constituidas conforme a los requisitos legales y contractuales.
i) Tramitar oportunamente las solicitudes, informes, modificaciones, autorizaciones y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para el desarrollo del convenio.
j) Coordinar con la ESAL las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación del proyecto "Fortalecimiento de las Prácticas Deportivas Escolares, que Promuevan la Implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el Departamento del Cauca – BPIN 202500000044594", conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y la normativa vigente.
k) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas, pudiendo formular observaciones, requerimientos y recomendaciones orientadas al adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
l) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación del convenio, cuando haya lugar.
m) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias frente a eventuales incumplimientos contractuales, garantizando el debido proceso.
n) Publicar en el SECOP II los documentos y actuaciones que, de conformidad con la normativa vigente, deban ser objeto de publicidad.
o) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que se deriven de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulen la materia.

4.13.2. Obligaciones de la ESAL

4.13.2.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

a) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
b) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, el contratista será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como publica por INDEPORTES CAUCA. La información confidencial solo podrá utilizarse con el propósito de cumplir con el objeto contratado, quedando prohibido a quien la recibe compartirla con terceros.
c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y en general los documentos que lo integran.
d) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
e) Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante un año posterior a la firma del contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación.
f) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
g) El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato. Y presentarla a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

h) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
i) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
j) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
k) El contratista se obliga con INDEPORTES CAUCA a generar y mantener actualizada la carpeta de archivo documental que surta del presente proceso, entregando dicha carpeta a la oficina jurídica y de contratación junto con toda la documentación según la lista de chequeo conformada por instituto para los procesos de selección.
l) El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

4.13.2.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

a) Ejecutar integralmente el objeto del convenio y desarrollar todas las actividades contempladas en el documento técnico, los estudios previos, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.
b) Realizar el aporte propio ofrecido en la propuesta, en dinero y/o en especie, garantizando su destinación exclusiva para el desarrollo del proyecto y acreditando documentalmente su incorporación durante la ejecución del convenio.
c) Ejecutar los recursos aportados por INDEPORTES CAUCA y por la ESAL bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.
d) Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo y cronograma detallado de actividades dentro del término establecido en el convenio, realizando los ajustes que sean requeridos durante la ejecución.
e) Coordinar permanentemente con INDEPORTES CAUCA la programación, logística y desarrollo de todas las actividades previstas para la implementación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el Departamento del Cauca.
f) Garantizar la ejecución oportuna de cada uno de los componentes técnicos, logísticos, administrativos y financieros previstos en el documento técnico.
g) Organizar, coordinar, contratar y supervisar todos los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, incluyendo, entre otros:
Uniformes de presentación y competencia.
Implementación deportiva.
Premiación.
Transporte terrestre.
Alojamiento.
Alimentación.
Hidratación.
Servicio de juzgamiento.

Servicio de asistencia médica prehospitalaria.
Imagen institucional y branding.
Logística general de los eventos.
Actos protocolarios de inauguración y clausura.
Los demás bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo del proyecto.

h) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas, cuenten con garantía cuando aplique y correspondan a marcas reconocidas en el mercado.
i) Garantizar que los servicios contratados sean prestados por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para el desarrollo de la actividad correspondiente.
j) Disponer durante toda la ejecución del convenio del personal mínimo exigido, así como del personal operativo adicional requerido para garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas.
k) Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del convenio, cuando haya lugar.
l) Cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección del personal vinculado, participantes, deportistas, jueces, acompañantes y demás personas que intervengan en las actividades.
m) Obtener oportunamente los permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, cuando ello corresponda.
n) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de autor y conexos, cuando en el desarrollo de las actividades se utilicen obras musicales, audiovisuales o cualquier contenido protegido por la legislación vigente.
o) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, adoptando las medidas correctivas necesarias para garantizar la adecuada ejecución.
p) Presentar los informes de ejecución parciales y el informe final, con los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y contables, incluyendo como mínimo:
Informe de actividades ejecutadas.
Relación detallada de los recursos ejecutados.
Balance financiero.
Relación de proveedores.
Inventario de bienes adquiridos, cuando aplique.
Bases de datos de participantes.
Evidencia documental de las actividades.
Registro fotográfico y audiovisual.
Actas de entrega y recibo.
Demás soportes exigidos por la supervisión.
q) Mantener actualizada toda la información y documentación contractual en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA, cuando corresponda.
r) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el plazo de ejecución del convenio y el término de su liquidación.

s) Permitir en cualquier momento las labores de seguimiento, supervisión, inspección, auditoría y control que adelanten INDEPORTES CAUCA, los organismos de control y demás autoridades competentes.
t) Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con ocasión de la ejecución del convenio.
u) Conservar y custodiar durante el término legal toda la documentación soporte relacionada con la ejecución técnica, financiera y administrativa del convenio.
v) Cumplir las obligaciones ambientales, sanitarias, laborales, tributarias, comerciales y demás disposiciones legales que resulten aplicables durante la ejecución del convenio.
w) Abstenerse de destinar los recursos del convenio para fines diferentes a los previstos en el objeto contractual.
x) Presentar el informe final de ejecución con el lleno de los requisitos establecidos por la supervisión, requisito indispensable para la liquidación del convenio.
y) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo parcial, recibo final y liquidación cuando haya lugar.
z) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, del documento técnico, de la propuesta presentada, de los estudios previos, del Decreto 092 de 2017 y de las demás normas que regulan la materia.

4.12. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO**

El convenio requiere para su perfeccionamiento de la suscripción del mismo a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

4.13. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Son requisitos para la ejecución del convenio, la expedición del registro presupuestal, la expedición, entrega y aprobación de las garantías correspondientes. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL ASOCIADO por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del convenio, correrán por cuenta del ASOCIADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del ASOCIADO

Dado en Popayán, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

EDUAR FABIAN ROMERO AGREDO
P.U Subgerencia Técnica

Proyectó fundamentos jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES Cauca
Revisó fundamentos jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos financieros: Aníbal Micolta-Contratista INDEPORTES Cauca.
Proyecto fundamentos técnicos: Javier Eduardo Granoble Ordoñez- Apoyo a la Coordinación proyecto Intercolegiados-INDEPORTES Cauca
Proyecto fundamentos técnicos: Jenny Lizette Fernandez Salazar - Apoyo a la supervisión proyecto Intercolegiados-INDEPORTES Cauca
Aprobó fundamentos técnicos, financieros y jurídicos: Eduar Fabián Romero Agredo – P.U. Subgerencia Técnica